



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXI

15 de febrero de 2012

Número 31

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el que se da publicidad a los nombramientos de personal eventual adscrito al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 2397

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 31 de enero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15 de junio de 2011, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2011. 2398

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de febrero de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de convocatoria de subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, con explotación deficitaria en el año 2011. 2399

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se aprueban las Instrucciones para la elaboración de la memoria justificativa del déficit correspondiente al ejercicio 2011.... 2407

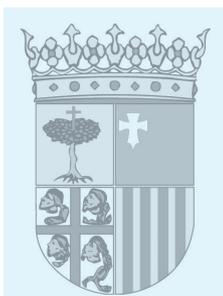
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 16 de enero de 2012, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada *Fundación Un Paraíso Para Todos*. 2425

ORDEN de 18 de enero de 2012, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada *Fundación Social Chesó*. 2427

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de enero de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pitarque (Teruel). 2429



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «Saviñán» en los términos municipales de Saviñán, Paracuellos de la Ribera y El Frasno (Zaragoza) y promovido por «Eólicos de Saviñán, S.L.» 2433

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de enero de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2011, en materia de Educación, Universidad, Cultura y Deporte..... 2437

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se modifica y completa la de 4 de febrero de 2010, por la que se aprobó la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de los colegios públicos de Educación Primaria a los centros de Educación secundaria 2442

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica..... 2443

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento de licitación del suministro, mediante acuerdo marco con precios unitarios, de material y productos limpieza para el año 2012, para la Residencia de Personas Mayores Sagrada Familia de Huesca. 2444

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento de licitación del suministro, mediante acuerdo marco con precios unitarios, de productos alimenticios del año 2012, para la Residencia de Personas Mayores Sagrada Familia de Huesca. 2445

b) Otros anuncios

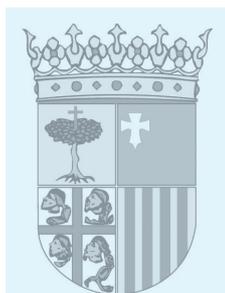
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica. (Expediente ZA-AT0055/11). 2446

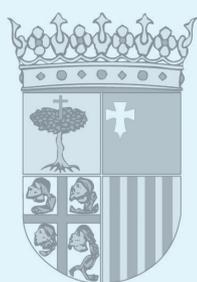
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos..... 2447

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. 2448



| | |
|--|------|
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón..... | 2449 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón..... | 2451 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes..... | 2453 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad..... | 2455 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 5/2002, de Caza de Aragón..... | 2456 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes..... | 2457 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón..... | 2458 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados..... | 2459 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad..... | 2460 |
| NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, de la resolución de la por la que se acuerda la finalización del procedimiento de reintegro de ayudas agroambientales indebidamente percibidas, por el interesado relacionado en el anexo. PAC 2007 y PAC 2008..... | 2461 |
| ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación..... | 2462 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para ampliación de explotación avícola hasta 142.800 pollos de engorde ubicada en la parcela 13 del polígono 4, del término municipal de Estopiñán del Castillo (Huesca), promovido por Mari Carmen Puig Palau. (N.º Expte. INAGA 500301/02/2011/04971)..... | 2463 |



| | |
|---|------|
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 338 «Cordillera de las Gesas», en término municipal de Albelda (Huesca) y perteneciente a su ayuntamiento, con objeto de la instalación de una línea aérea de media tensión y derivación a un centro de transformación de intemperie en término municipal de Albelda, solicitada por Producciones Jumaporc S.L. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.11859)..... | 2464 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10133-D, situado en el término municipal de Graus (Huesca) iniciado a instancia de la sociedad de cazadores La Amistad (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/12109)..... | 2465 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10186-D, situado en el término municipal de Graus (Huesca) iniciado a instancia de la sociedad de cazadores Gradense (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/11710)..... | 2466 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10384-D, situado en el término municipal de Graus (Huesca) iniciado a instancia de la sociedad de cazadores Gradense (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/11709)..... | 2467 |
| ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Gúdar (Teruel)..... | 2468 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal en el monte de utilidad pública n.º 254 denominado «Oza Flora y Netera», perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Hecho y localizado en el término municipal del Valle de Hecho (Huesca), solicitada por Val d'Echo Activa, S.L. con motivo de instalar un parque de arborismo (N.º Expte. INAGA 220101.44/2011.09186). | 2469 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10207-D, situado en el término municipal de Monzón (Huesca) iniciado a instancia de la sociedad de cazadores El Castillo (N.º Expte. INAGA 220102/27/2012/00544). | 2470 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de creación de una explotación intensiva de caza de matrícula HU-10609-I, situado en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) iniciado a instancia de D. Martín Cabello de los Cobos Ariza. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2012/00545). | 2471 |
| ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón. | 2472 |
| DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA | |
| NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.085/11-C, que se detalla en el anexo..... | 2473 |



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

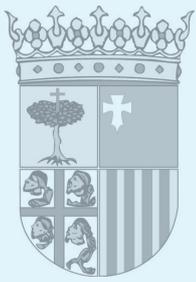
ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el que se da publicidad a los nombramientos de personal eventual adscrito al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad a los siguientes nombramientos de personal eventual efectuados por Órdenes del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes:

| Nº RPT | Denominación | Centro de Destino | Nombre y apellidos | Fecha Orden |
|--------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------|-------------|
| 10821 | Jefe/a de Gabinete | Gabinete del Consejero | Ana Elena Romero Aznar | 21/07/2011 |
| 15867 | Asesor/a | Gabinete del Consejero | Celsa Ana Rufas Acín | 21/07/2011 |
| 15868 | Asesor/a | Gabinete del Consejero | Sofía Civeira Marín | 02/12/2011 |
| 16101 | Titular de la Secretaría de Despacho | Gabinete del Consejero | María Yolanda Del Río Elizalde | 12/09/2011 |

Zaragoza, 31 de enero de 2012.

**El Secretario General Técnico,
JOSÉ LEÓN GARCÍA ALDEA**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 31 de enero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15 de junio de 2011, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2011.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo contempla la formación de oferta, entendida como aquella que tiene por objeto facilitar a los trabajadores, ocupados y desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, capacitándolos para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, determinando en su artículo 9 que la convocatoria pública se realizará por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal u órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma publicándose en el diario oficial correspondiente.

Con fecha 4 de julio de 2011 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 15 de junio de 2011, del entonces Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2011.

En dicha Orden, en su artículo tercero, se determina la duración de los planes de formación, concretamente, «Los planes de formación incorporados a los convenios que se suscriban al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar entre el 1 de septiembre de 2011 y el 30 de mayo de 2012. Para que exista una distribución homogénea de las acciones formativas al menos el 50% de éstas deberán estar iniciadas antes de finales de febrero de 2012.

La Directora Gerente del INAEM podrá autorizar la prórroga de este plazo previa solicitud motivada de la entidad responsable de la ejecución del plan formativo».

Para la correcta y eficiente ejecución de las acciones formativas aprobadas en los diferentes planes de formación, es necesario modificar el plazo establecido en el citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos, el Instituto Aragonés de Empleo queda adscrito al Departamento de Economía y Empleo.

Por todo ello, resuelvo:

Apartado único. El artículo tercero de la Orden de 15 de junio de 2011, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2011 queda redactado en los siguientes términos:

«Los planes de formación incorporados a los convenios que se suscriban al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar entre el 1 de septiembre de 2011 y el 30 de mayo de 2012. Para que exista una distribución homogénea de las acciones formativas, al menos el 50% de éstas deberán estar iniciadas antes del 31 de marzo de 2012. El Director Gerente del INAEM podrá autorizar la prórroga de este plazo previa solicitud motivada de la entidad responsable de la ejecución del plan formativo».

Zaragoza, 31 de enero de 2012.

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de febrero de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de convocatoria de subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, con explotación deficitaria en el año 2011.

El Decreto 83/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera, regulando en el Capítulo I de su Título II el régimen jurídico específico de la línea de subvención a los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, de uso general y permanente, de carácter deficitario.

Serán ingresos a considerar los derivados de la realización de servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial prestados por el concesionario, respecto de los que haya ostentado un derecho de preferencia. Sin embargo, no podrán computarse para la cuantificación del déficit global los ingresos y gastos que produzcan aquéllos cuyo resultado económico individualizado resulte deficitario. Con ello se pretende optimizar la asignación de los recursos disponibles, cubriendo un mayor porcentaje del déficit de explotación.

Es necesario precisar la previsión relativa a la posible denegación de las ayudas cuando no se considere de interés público o social mantener el servicio prestado por el concesionario por entender que el mismo no responde a una demanda social mínima que justifique la inversión pública tendente a su continuidad.

De conformidad con lo anterior y con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

El artículo 6 del Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera, aprobado por Decreto 83/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, dispone que dichas subvenciones se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en la actualidad debe entenderse Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. En cumplimiento de dicho artículo, se dicta la presente Orden, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, con explotación deficitaria en el año 2011

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Decreto 331/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y demás normas de pertinente aplicación, dispongo:

Primero.—Objeto.

1. Las ayudas contempladas en esta Orden tienen por objeto subvencionar a los concesionarios de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera con tráficos legalmente autorizados, de uso general y permanente, de titularidad del Gobierno de Aragón, cuando analizada la contabilidad de cada concesión, su cuenta de explotación del año 2011 presente saldo negativo, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones de servicio público impuestas por el título concesional.

2. Asimismo, y siempre que quede acreditada suficientemente su necesidad, serán objeto de subvención los concesionarios de los tráficos integrados en concesiones de carácter interregional que se consideren de interés preferente para la Comunidad Autónoma de Aragón por discurrir predominantemente dentro de su territorio.

3. En ambos supuestos, será necesario que el déficit resultante no sea imputable a la gestión del concesionario, sino que venga provocado por la prestación de servicios exigidos por el interés público, cuando el servicio se preste en condiciones de baja ocupación, por atender a áreas rurales deprimidas, afectadas por la despoblación, con habitantes desprovistos de otros servicios alternativos de transporte y sea aconsejable garantizar un nivel adecuado de comunicación con el entorno.

Segundo.—Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones contempladas en esta Orden, los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de uso general y permanente, descritos en el artículo anterior, que no se encuentren incurso en alguna de las cau-



sas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La condición de no hallarse incurso en las prohibiciones establecidas en el citado artículo podrá acreditarse mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa. A estos efectos, se acompaña como Anexo I a esta Orden, modelo de declaración cuya utilización será potestativa, pudiendo admitirse cualquier otra fórmula que reúna los requisitos necesarios.

2. Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios son los enumerados en los artículos 3, 12 y 13 del Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el transporte de viajeros por carretera, aprobado por Decreto 83/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón.

3. El incumplimiento de las condiciones previas de carácter personal previstas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como el de las condiciones concesionales establecidas en los servicios objeto de la solicitud de subvención, cuando por esta causa haya recaído resolución sancionadora grave o muy grave, que ponga fin a la vía administrativa, durante el año 2011 y hasta la presentación de la solicitud y, asimismo, la falta de pago de las sanciones administrativas que aparezcan reflejadas en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte del Ministerio de Fomento, conllevará la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en el Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera, aprobado por Decreto 83/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de abril de 2006.

Cuarto.—Régimen de concesión y criterios.

1. El otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Para el otorgamiento de las subvenciones y la determinación de sus cuantías se tendrán en cuenta los criterios y ponderaciones siguientes:

- a) Concesiones de titularidad del Gobierno de Aragón o de carácter interregional que se consideren de interés preferente para la Comunidad Autónoma de Aragón. Coeficiente máximo a aplicar: 1,2.
- b) Concesiones que unan un mayor número de municipios, careciendo de otros servicios de transporte público alternativos. Coeficiente máximo a aplicar: 1,1.
- c) Concesiones que no incluyan en su itinerario ciudades de más de cien mil habitantes. Coeficiente máximo a aplicar: 1,2.
- d) Inclusión de modificaciones concesionales de las que se deriven mejoras en la prestación del servicio así como, las que atiendan las alternativas dadas por la Administración titular del servicio. Coeficiente máximo a aplicar: 1,1.
- e) Concesiones cuyo itinerario discorra por zonas de montaña. Coeficiente máximo a aplicar: 1,1.
- f) Concesiones cuyo itinerario discorra predominantemente por comarcas con una densidad de población inferior a doce habitantes por kilómetro cuadrado cuando no sean calificadas como zonas de montaña. Coeficiente máximo a aplicar: 1,1.
- g) Grado de adecuación del vehículo a las características del servicio, entendiendo por tal aquél cuya capacidad máxima equivalga al doble de la ocupación media obtenida en la línea. Coeficiente máximo a aplicar: 1,1.
- h) Número de expediciones que garanticen un nivel adecuado de comunicación con el entorno, entendiéndose suficiente una expedición completa diaria en días laborables y festivos. Coeficiente máximo a aplicar: 1,2.

Quinto.—Crédito presupuestario.

1. Las ayudas se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13040 5132 470004 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, cuyo importe se eleva a un millón setecientos mil euros (1.700.000,00).

2. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.



3. En ningún caso podrá reconocerse derecho a otorgamiento de subvención por un montante superior al de la cuantía disponible en la aplicación presupuestaria prevista, una vez descontadas las obligaciones prioritarias que deban reconocerse.

Por ello, las cuantías de las ayudas que, tras los cálculos pertinentes, la Administración considere adecuadas y, en consecuencia, susceptibles de otorgamiento, podrán ser objeto de reducción, para que el importe total de las mismas se ajuste a las disponibilidades presupuestarias.

4. Excepcionalmente dicho crédito se podrá incrementar en una cuantía adicional como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias anteriormente señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Sexto.—Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima individualizada de la subvención a otorgar, en su caso, vendrá determinada por la diferencia negativa entre los ingresos obtenidos y los costes producidos, calculados conforme a los criterios expuestos en los apartados siguientes y, asimismo, los contenidos en las instrucciones que se aprueben mediante resolución de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras para la elaboración de la memoria justificativa del déficit.

2. Únicamente se tendrán en cuenta para el otorgamiento de las correspondientes ayudas los costes de explotación considerados como imprescindibles para la prestación adecuada del servicio, no siendo aceptados los derivados de una inadecuada gestión o estructura empresarial o comercial del concesionario.

Solamente podrán considerarse subvencionables aquellos costes de explotación que aparezcan contemplados como tales en el modelo de memoria justificativa. Dichos costes deberán justificarse por parte de quien los declare mediante la aportación de la documentación mercantil o fiscal señalada en las citadas instrucciones, o la que en su caso pueda requerir la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras.

Asimismo, no podrán superarse los valores máximos establecidos en el modelo de memoria justificativa para la obtención del importe de las partidas de costes y del beneficio industrial y los que con posterioridad, una vez presentadas las solicitudes, pueda establecer la mencionada Dirección General por razones de insuficiencia de crédito presupuestario o de cualquier otra índole.

El solicitante podrá fijar a su juicio los importes de las partidas de costes no determinadas en la memoria, que serán en principio admitidos siempre que sean considerados como costes medios del sector en atención al tipo y volumen de los medios materiales y humanos de la empresa concesionaria, su estructura y las características intrínsecas del servicio, y sin perjuicio de poder ser limitados con posterioridad por las razones expuestas en el párrafo anterior.

3. Se tomarán en consideración la totalidad de los ingresos obtenidos por el concesionario en virtud de la prestación del servicio al que se refiera la solicitud. Entre ellos, los de los billetes-viajeros, equipajes y paquetería y las subvenciones o cualquier otro tipo de aportaciones efectuadas por otras entidades públicas o por particulares por la prestación del servicio.

Estos ingresos se justificarán mediante la aportación de la documentación indicada en el modelo de memoria justificativa o la que, en su caso, pueda requerir la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras.

4. Deberán incluirse, asimismo, de forma individualizada, los costes e ingresos deducidos con criterios análogos a los señalados con anterioridad, originados por la realización de los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial prestados por el concesionario, respecto de los que hubiera ostentado el derecho de preferencia, derivados de la titularidad de la concesión para la que se pide la subvención, haya sido ejercido o no el citado derecho para el otorgamiento de la correspondiente autorización.

A los efectos de la cuantificación del déficit global no se tomarán en consideración los ingresos y gastos producidos por la prestación de aquellos servicios públicos regulares de viajeros de uso especial cuyo resultado económico individualizado sea deficitario.

5. En ningún caso, el importe de la subvención por kilómetro que se abone podrá superar la cifra que pueda establecer en su momento la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras.



6. Cuando el coste efectivo que tendría un servicio regular sustitutorio del que ha generado el déficit objeto de la subvención solicitada, prestado mediante un contrato-programa, cuyas características se ajustasen a la demanda real existente, fuese inferior a la diferencia entre los costes e ingresos señalada en el número 1 de este artículo, la subvención máxima a otorgar podrá reducirse al citado coste efectivo.

Séptimo.—Desestimación.

1. El simple hecho del resultado de déficit en el ejercicio 2011 en la cuenta de explotación de una concesión, considerada globalmente, no determinará el derecho del concesionario al otorgamiento de las ayudas contempladas en la presente Orden, ni el derecho a ser subvencionado por la totalidad del déficit originado.

2. En todo caso mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado, podrán ser desestimadas las solicitudes relativas a concesiones cuya prestación no se considere oportuno mantener si no es a riesgo y ventura de su concesionario de manera exclusiva.

3. Igualmente, previa audiencia al interesado y mediante resolución motivada, podrán ser desestimadas parcialmente las solicitudes relativas a concesiones de servicios en las que sólo se considere de interés público el mantenimiento de determinadas expediciones o la conexión de concretos tráficos de las mismas.

4. Asimismo, cuando la Administración requiera de oficio al concesionario para que efectúe integración del transporte regular con el escolar de uso especial, reserva de plaza en el servicio regular o cualquier otra modificación tendente a la obtención del mayor aprovechamiento del servicio regular, si el concesionario rechaza efectuarla y la Administración no considera necesario imponerla de oficio, no será objeto de subvención la cuantía que afecte a la modificación rechazada.

Octavo.—Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, y el plazo de presentación será del 15 de febrero al 15 de marzo de 2012, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud detallará el importe exacto solicitado y con carácter obligatorio se acompañará de la documentación que se indique en las instrucciones para la elaboración de la memoria justificativa mencionada en el artículo 6 de esta Orden. En todo caso deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la identificación fiscal del solicitante, así como, en su caso, de su representante (NIF o CIF). Representación que deberá acreditarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Memoria justificativa, elaborada de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras mediante resolución, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».
- c) Relación detallada de las condiciones concesionales, con la documentación oficial que lo acredite, tal y como se han realizado durante el ejercicio para el que se solicita la subvención, especificando el kilometraje anual efectuado por cada vehículo.
- d) Resumen de ingresos por recaudación, IVA excluido, correspondiente al ejercicio para el que se formula la petición, así como declaración que especifique si ha solicitado o recibido alguna otra ayuda, subvención u otro tipo de ingreso para la misma actuación y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia de acuerdo con el modelo incluido como Anexo II.
- e) Resumen de costes, con desglose de los conceptos que se detallen en la memoria justificativa, relativos al ejercicio para el que se formula la petición.
- f) Relación del número de viajeros transportados en el conjunto de la concesión para la que se solicita la subvención.

4. No se considerarán, en ningún caso, las solicitudes que incumplan lo establecido en esta Orden tanto por lo que se refiere a la memoria justificativa, como a la documentación que debe acompañarle, sin perjuicio de que los defectos puntuales, de fondo o forma, que se aprecien puedan ser subsanados por el solicitante a requerimiento de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, en el plazo de diez días, transcurridos los



cuales sin que se haya procedido a su subsanación o a la presentación de la documentación requerida, se tendrá por desistido en su petición.

Noveno.—Procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras. El procedimiento de evaluación de las solicitudes se ajustará a las previsiones del Reglamento que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera, aprobado por Decreto 83/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón.

2. Las Subdirecciones de Transportes de Zaragoza, Huesca o Teruel, según corresponda, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, emitirán informe preceptivo sobre el contenido y procedencia de las peticiones de subvención formuladas por cada concesionario.

3. Una vez elaborada la propuesta de resolución definitiva, el órgano instructor la elevará al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para su aprobación, detallando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4. La resolución del procedimiento se efectuará por Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes que pondrá fin a la vía administrativa, frente a la cual podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

5. El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de lo establecido en el anterior apartado, resolverá y notificará las solicitudes de subvención dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42 apartados 5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y al orden de prelación definido por la comisión de valoración en su informe.

6. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que se haya notificado la resolución, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de Adaptación de los Procedimientos a la Regulación del Silencio Administrativo, y los Plazos de Resolución y Notificación.

Décimo.—Aceptación.

El beneficiario de la subvención deberá manifestar su aceptación en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Orden de concesión. En caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Decimoprimer.—Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

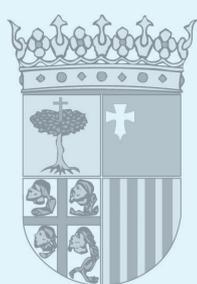
1. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social.

2. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuando el órgano concedente no pudiera recabar directamente los mismos, éstos serán presentados por el solicitante.

Decimosegundo.—Control.

1. La Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras comprobará, por los medios que considere más adecuados, el cumplimiento de los requisitos y de los objetivos fijados para esta línea de subvención, así como la veracidad de los datos aportados por el solicitante. A tales efectos podrá interesar a través de los Servicios de Inspección del Transporte, la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Policías Locales que tengan encomendada la vigilancia del transporte terrestre.

2. También podrá requerir del beneficiario de las ayudas contempladas en esta Orden, los documentos públicos o privados, libros de contabilidad y datos estadísticos que esté obligado a llevar. La falta de aportación de dicha documentación dará lugar a la denegación de la sub-



vención sin perjuicio, además, de las infracciones administrativas que tal negativa pueda suponer.

3. De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Aragón, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

Decimotercero.—Reintegro.

1. Dará lugar al reintegro de la subvención concedida al destinatario, la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se iniciará el correspondiente expediente sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Decimocuarto.—Interpretación.

Se faculta a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de la presente Orden, dictando las instrucciones que fueran precisas para la ejecución de la misma y especialmente las necesarias para la elaboración de la memoria justificativa del déficit.

Zaragoza, 13 de febrero de 2012.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**

| | | |
|--|--|--|
|  <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes</p> | <p>SOLICITUD SUBVENCIÓN EXPLOTACIÓN DEFICITARIA</p> | |
| <p>ANEXO I</p> | | |

DATOS DEL SOLICITANTE

| | |
|------------------------------|------------------------|
| N.I.F. / N.I.E./C.I.F. _____ | Nombre _____ |
| Primer Apellido _____ | Segundo Apellido _____ |
| Domicilio Fiscal _____ | Código Postal _____ |
| Municipio _____ | Provincia _____ |
| Teléfono _____ | E-mail _____ |
| En su calidad de _____ | de la entidad _____ |

COMPARECE

| |
|---|
| Ante (Nombre y apellidos de la autoridad o funcionario) _____ |
| En su calidad de (Denominación del cargo o puesto de trabajo) _____ |
| de (Nombre del organismo y/o administración pública) _____ |

DECLARA

| |
|---|
| Que (Nombre de la entidad) _____ |
| 1.- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. |
| 2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. |
| 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. |
| 4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. |
| 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. |
| 6.- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria. |
| 7.- Autoriza al órgano gestor para recabar los certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado, como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social. |

LUGAR, FECHA Y FIRMA

| | | | | |
|----------|---|---------|----|----------------------|
| En _____ | , | a _____ | de | _____ |
| | | | | Firma del declarante |

DILIGENCIA

| |
|--|
| <p>Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el Decreto 83/2006, de 4 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera.</p> <p style="text-align: right;">(Firma de la autoridad o funcionario y sello de la entidad u organismo).</p> |
|--|

ORGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE

| |
|--|
| <p>ILMO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN</p> |
|--|

| | | |
|---|---|--|
|  GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | SOLICITUD SUBVENCIÓN EXPLOTACIÓN DEFICITARIA | |
| | ANEXO II | |

DATOS DEL SOLICITANTE

| | |
|------------------------|------------------|
| N.I.F. / N.I.E./C.I.F. | Nombre |
| Primer Apellido | Segundo Apellido |
| Domicilio Fiscal | Código Postal |
| Municipio | Provincia |
| Teléfono | E-mail |
| En su calidad de | de la entidad |

DECLARA

Que (Nombre de la entidad) _____

Sí ha solicitado y recibido alguna otra ayuda, subvención u otro tipo de ingreso para la misma actuación en la cantidad de: _____
procediendo de: _____
y en concepto de _____

NO ha solicitado ni recibido alguna otra ayuda, subvención u otro tipo de ingreso para la misma actuación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

| | | | |
|----------|-----------|----------|----------------------|
| En _____ | , a _____ | de _____ | de _____ |
| | | | Firma del declarante |

ORGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE

| |
|---|
| ILMO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN |
|---|



RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se aprueban las Instrucciones para la elaboración de la memoria justificativa del déficit correspondiente al ejercicio 2011.

La Orden de 13 de febrero de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de convocatoria de subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, con explotación deficitaria en el año 2011, prevé en su punto primero que aquellos concesionarios de servicios regulares incluidos en concesiones cuyas cuentas de explotación presenten saldos negativos en el año 2011, podrán solicitar el otorgamiento de las ayudas económicas contempladas en la misma y en el Decreto 83/2006, de 4 de abril, debiendo efectuar dicha solicitud por escrito a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras acompañada de la memoria justificativa elaborada de acuerdo con las Instrucciones que dicte dicho Centro Directivo.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras acuerda: aprobar las «Instrucciones para la elaboración de la memoria justificativa del déficit correspondiente al ejercicio 2011, objeto de las solicitudes de las ayudas previstas en la Orden de 13 de febrero de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes».

Zaragoza, 13 de febrero de 2012.

**El Director General de Transportes
y Planificación de Infraestructuras,
JESÚS DÍEZ GRIJALVO**

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DÉFICIT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, OBJETO DE LAS SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2012, DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

A fin de facilitar a las empresas concesionarias la elaboración de la documentación requerida y agilizar la tramitación administrativa de los expedientes, se ha confeccionado este modelo de memoria al que deberán ajustarse las solicitudes de subvención con el siguiente índice de capítulos:

- A.- DATOS DE LA EMPRESA
- B.- DATOS DE LA CONCESIÓN
- C.- COSTES DE LA EXPLOTACIÓN
- D.- INGRESOS
- E.- DÉFICIT DE LA CONCESIÓN
- F.- DOCUMENTOS JUSTIFICANTES.

A.- DATOS DE LA EMPRESA

A.1.- DATOS GENERALES

EMPRESA:
DOMICILIO:
POBLACIÓN:
CÓDIGO POSTAL:
CIF:
TELÉFONOS DE CONTACTO:

- FIJO:
- MÓVIL:

FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
PÁGINA WEB:
OTRAS CONCESIONES DE SERVICIOS REGULARES:

A.2.- MATERIAL MÓVIL

Se determinará la matrícula de la totalidad de los vehículos propiedad de la empresa concesionaria, señalando el número de plazas, incluido el conductor, y la antigüedad en años de cada uno de ellos.

| MATRÍCULA | Nº PLAZAS | AÑOS |
|-----------|-----------|------|
| | | |
| | | |
| | | |

A.3.- KILÓMETROS REALIZADOS

Se indicarán los kilómetros realizados durante el año 2011 por el conjunto de los vehículos de la empresa, así como por los vehículos que hayan sido alquilados con la referencia documental correspondiente.

| CONCEPTO | SERVICIOS REGULARES DE USO GENERAL | SERVICIOS REGULARES DE USO ESPECIAL | SERVICIOS DISCRECIONALES | TOTAL KMS REALIZADOS |
|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| KMS CON VEHÍCULOS PROPIOS | | | | |
| KMS CON VEHÍCULOS ALQUILADOS | | | | |
| KMS TOTALES | | | | |
| % SOBRE EL TOTAL DE KMS RECORRIDOS | % | % | % | 100,00% |

A.4.- GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA

A.4.1.- COSTES DE PERSONAL

Se señalará el coste total del personal de la empresa en el año 2011, dividiendo el mismo en las siguientes categorías profesionales: dirección y administración, conductores, personal de talleres, cobradores, personal auxiliar (taquilleros, mozos, inspectores, etc.).

| | | |
|-----------------------------|-------|--------------|
| DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN | | EUROS |
| CONDUCTORES | | EUROS |
| TALLERES | | EUROS |
| COBRADORES | | EUROS |
| PERSONAL AUXILIAR | | EUROS |
| TOTAL COSTE PERSONAL | | EUROS |

A.4.2.- OTROS GASTOS DE LA EMPRESA

Dentro de este concepto se incluirá el resto de gastos soportados por la empresa en el año 2011.

| | | |
|--------------------------|-------|-------|
| COMPRAS | | EUROS |
| SERVICIOS EXTERIORES | | EUROS |
| ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | | EUROS |
| REPARACIONES | | EUROS |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | EUROS |
| TRANSPORTES | | EUROS |
| PRIMAS DE SEGUROS | | EUROS |
| SERVICIOS BANCARIOS | | EUROS |

| | | |
|---------------------------------|--------------|--------------|
| PUBLICIDAD | | EUROS |
| SUMINISTROS | | EUROS |
| OTROS SERVICIOS | | EUROS |
| OTROS TRIBUTOS | | EUROS |
| GASTOS FINANCIEROS | | EUROS |
| DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES | | EUROS |
| <u>DOTACIONES A PROVISIONES</u> | <u>.....</u> | <u>EUROS</u> |
| | | |
| TOTAL OTROS GASTOS | | EUROS |

B.- DATOS DE LA CONCESIÓN

B.1.- DATOS GENERALES

De la concesión globalmente considerada para la cual se solicita subvención, se detallarán los datos que la identifican y definen, así como los de todos los servicios de uso especial (escolares o productores) que presta la empresa en su calidad de concesionario de dicha línea.

CONCESIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

VAC -
 VDA -
 ORIGEN - DESTINO -

SERVICIOS DE USO ESPECIAL

ESCOLARES ORIGEN - DESTINO -
 PRODUCTORES ORIGEN - DESTINO -

B.2.- ITINERARIOS

Se detallarán en el cuadro tipo adjunto los itinerarios que se realizan, indicando las distancias entre localidades, tanto parciales como al origen.

DISTANCIA EN KILÓMETROS PARCIALES Y AL ORIGEN

| CARRETERA | LOCALIDADES | PARADAS | DISTANCIAS | |
|-----------|-------------|---------|------------|-----------|
| | | | PARCIALES | AL ORIGEN |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Se aportarán también todos los cuadros de horarios autorizados que hayan estado en vigor durante el año 2011 en el servicio regular de uso general para el que se solicita subvención, así como los horarios de los servicios de uso especial (escolares y productores) que la empresa presta en su calidad de concesionaria.

B.3.- PERSONAL DE TRÁFICO (EXCLUSIVAMENTE CONDUCTORES)

Se relacionarán nominativamente, adjuntando fotocopia del NIF/NIE, los conductores empleados en el servicio regular y en los servicios especiales (escolares o productores), indicando el lugar de residencia de los mismos.

| CONDUCTOR Apellidos y Nombre | DNI/NIE | LUGAR DE RESIDENCIA |
|--|----------------|----------------------------|
| 1.- | | |
| 2.- | | |
| 3.- | | |

B.4.- VEHÍCULOS UTILIZADOS

Se indicarán los kilómetros recorridos por cada vehículo durante el ejercicio 2011 de acuerdo con el siguiente desglose:

| CONCEPTO | KMS RECORRIDOS | % SOBRE TOTAL KMS RECORRIDOS |
|--|-----------------------|-------------------------------------|
| Servicio regular permanente de uso general objeto de la solicitud | | % |
| Servicios regulares de uso especial realizados en virtud de su calidad de concesionaria: | | |
| Servicio A | | % |
| Servicio B | | % |
| ... | | % |
| Servicio Z | | % |
| Otros servicios regulares de uso general | | % |
| Otros servicios regulares de uso especial | | % |
| Servicios discrecionales | | % |
| TOTAL POR VEHÍCULO | | 100,00 % |

De cada uno de los vehículos empleados en el servicio regular y en los servicios de uso especial (escolares o productores) se facilitarán los siguientes datos:

- MATRÍCULA DEL VEHÍCULO:
- FECHA DE MATRICULACIÓN:
- FECHA DE ADQUISICIÓN:

- FECHA DE ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO REGULAR:
- MARCA Y MODELO DE CARROCERÍA:
- MARCA Y MODELO DE MOTOR:
- POTENCIA FISCAL:
- NÚMERO DE ASIENTOS (INCLUIDO CONDUCTOR):
- NÚMERO DE NEUMÁTICOS:
- TIPO (SERIE) DE NEUMÁTICOS EMPLEADOS:
- CONSUMO DE COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS:

Se expondrá el plan previsto para llevar a cabo la amortización económica de los vehículos, facilitando los siguientes datos:

- PRECIO DE ADQUISICIÓN (SIN IVA):
- SUBVENCIONES RECIBIDAS:
- PLAZO DE AMORTIZACIÓN:
- VALOR RESIDUAL:

Se indicarán los datos relativos a la financiación de los vehículos que no hayan sido adquiridos en su totalidad con fondos propios:

- INVERSIÓN A FINANCIAR (SIN IVA):
- PLAZO DE AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO:
- TIPO DE INTERÉS.

Si los vehículos han sido subvencionados por la DGA o por cualquier otra entidad en su adquisición, se indicará el importe de la subvención, la fecha de concesión, el nombre de la entidad y el concepto por la que fue concedida:

- ENTIDAD:
- FECHA:
- IMPORTE:
- CONCEPTO:

B.5) HORAS DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS Y KILOMETRAJE REALIZADO

En los cuadros siguientes se indicarán las horas correspondientes a la ejecución de los servicios (precisando si están o no incluidos en el título concesional), y las horas complementarias:

HORAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES EXPEDICIONES

| ITINERARIO (ORIGEN-DESTINO) | INCLUIDO EN TÍTULO CONCESIONAL | HORA SALIDA | HORA LLEGADA | HORAS /DÍA | DÍAS /AÑO | HORAS /AÑO |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------|--------------|------------|-----------|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| SUB-TOTAL | | | | | | |
| REFUERZOS | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

Asimismo, se incluirá un detalle del kilometraje realizado en cada uno de los servicios regulares de uso especial de conformidad con el cuadro siguiente:

| ORIGEN Y DESTINO DE CADA EXPEDICION | EN CARGA | | | EN VACÍO | | | TOTAL KMS/AÑO CARGA + VACÍO |
|-------------------------------------|----------|-----------|---------------|----------|-----------|---------------|-----------------------------|
| | KMS /DÍA | DÍAS /AÑO | TOTAL KMS/AÑO | KMS /DÍA | DÍAS /AÑO | TOTAL KMS/AÑO | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

B.6) GRADO DE OCUPACIÓN

En el cuadro siguiente se incluirán la ocupación media, el número medio de viajeros y la ocupación máxima anual en cada una de las expediciones de la concesión.

| EXPEDICIÓN | VIAJS-KM (1) | PLAZAS-KM (2) | OCUPACIÓN MEDIA (1)/(2) | Nº VIAJEROS (3) | Nº EXPS (4) | Nº MEDIO DE VIAJEROS (3)/(4) | OCUPACIÓN MÁXIMA |
|------------|--------------|---------------|-------------------------|-----------------|-------------|------------------------------|------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

La ocupación media será la obtenida al dividir el número de viajeros/km anuales entre el resultado de multiplicar el número de plazas del vehículo por los kilómetros anuales recorridos por el mismo.

El número medio de viajeros será el resultado de dividir el número anual de viajeros entre el número anual de expediciones sencillas.

La ocupación máxima recogerá el número de viajeros que ha transportado el vehículo el día en el que más usuarios lo han utilizado (en una expedición sencilla).

C.- COSTES DE LA EXPLOTACIÓN

Se relacionarán de forma individualizada para cada servicio regular, ya sea de uso general o especial, los costes habidos en el año 2011 desglosados en los siguientes conceptos:

C.1.- COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Se determinará en función de los kilómetros recorridos por cada vehículo. El coste del combustible se incluirá sin IVA y deduciendo el descuento que se haya obtenido en su compra:

| MATRÍCULA VEHÍCULO | KMS REALIZADOS | CONSUMO LTS/100 KMS | PRECIO PROMEDIO GASOIL SIN IVA Y DEDUCIDO EL DESCUENTO | TOTAL EUROS |
|--------------------|----------------|---------------------|--|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |
| LUBRICANTES | | | | |
| TOTAL | | | | |

Como coste de lubricante podrá tomarse hasta el 10% del coste de combustible.

C.2.- NEUMÁTICOS

La incidencia del coste por neumáticos se determinará en función del valor sin IVA y deducido el descuento de la unidad (cubierta con o sin cámara), de la vida útil expresada en kilómetros y de los kilómetros recorridos en la prestación del servicio.

| MATRÍCULA VEHÍCULO | KMS REALIZADOS | COSTE UNIDAD SIN IVA Y CON DESCUENTO | COSTE JUEGO COMPLETO | VIDA ÚTIL EXPRESADA EN KMS DEL JUEGO | COSTE EUROS/KM | TOTAL EUROS |
|--------------------|----------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------|-------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

C.3.- REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

En función de las características de cada vehículo y de los servicios que realiza propondrá el solicitante un coste medio vehículo/kilómetro por ese concepto.

| MATRÍCULA VEHÍCULO | KILÓMETROS REALIZADOS | COSTE MEDIO EUROS/KMS | TOTAL EUROS |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | | | |

C.4.- PERSONAL DE TRÁFICO (EXCLUSIVAMENTE CONDUCTORES)

El coste salarial imputable al servicio regular de uso general para el que se pide subvención y para cada uno de los servicios escolares y de productores que presta el solicitante en su calidad de concesionario se determinará mediante el siguiente cuadro:

| CONDUCTOR | RETRIB TOTAL AÑO | TOTAL HORAS AÑO | Nº HORAS IMPUT A LA CONCES | % SB TOTAL HORAS TRABAJADAS | COSTE SALARIAL IMPUT A LA CONCES | COSTE S.S. IMPUT A LA CONCES | COSTE TOTAL IMPUT A LA CONCES |
|--------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------------|---|--|---|
| COND. 1 | | | | | | | |
| COND. 2 | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| COND. n | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

Para conocimiento de la Administración se incluirá inexcusablemente el siguiente cuadro:

| | CONDUCTOR 1 | | | CONDUCTOR 2 | | | CONDUCTOR n | | |
|------------------|-------------|--------------------|-----------------|-------------|--------------------|-----------------|-------------|--------------------|-----------------|
| | EUROS | DÍAS EN ALTA | NÚMERO HORAS | EUROS | DÍAS EN ALTA | NÚMERO HORAS | EUROS | DÍAS EN ALTA | NÚMERO HORAS |
| ENERO | | | | | | | | | |
| FEBRERO | | | | | | | | | |
| MARZO | | | | | | | | | |
| “ | | | | | | | | | |
| “ | | | | | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | |

Los valores en euros a reflejar en el cuadro para cada conductor asalariado y mes serán los que figuran en los boletines TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social como base de cotización de contingencias comunes.

A tales efectos se adjuntarán fotocopias de boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondientes a los doce meses del año 2011.

En el caso de conductores autónomos se presentarán los justificantes de pago de cuotas por el régimen especial de autónomos.

En caso de devengarse dietas, horas extras, pluses, convenio, ayudas para comida, o cualquier otra percepción por el concepto de este apartado, podrán especificarse con aportación de los debidos justificantes y de los convenios laborales que rijan en la empresa.

C.5.- AMORTIZACIÓN

En función de los datos que se hayan aportado en el punto B.4. VEHÍCULOS UTILIZADOS, se incluirá el importe de la amortización económica correspondiente a cada vehículo, que dependerá del precio de compra del vehículo, vida útil y valor residual al final de la misma. Los criterios de amortización a aplicar deberán ser coherentes con las normas de valoración establecidas en la legislación mercantil y con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

De utilizar tales vehículos en servicios (regulares o discrecionales) distintos de los de la concesión para la que se solicita subvención, o de los servicios de escolares o productores prestados por la empresa solicitante en su calidad de concesionario, se cargará únicamente la parte proporcional correspondiente de cada uno de ellos. Este importe se calculará dividiendo los kilómetros recorridos en la concesión o servicio entre los kilómetros totales recorridos por el vehículo.

| MATRÍC VEH | FECHA ADQUISIC | PRECIO ADQUISIC SIN IVA | PLAZO AMORT | AMORTIZ ECONÓMIC | % SB TOTAL IMPUT A LA CONCES | IMPORTE IMPUT A LA CONCES |
|------------|----------------|-------------------------|-------------|------------------|------------------------------|---------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

C.6.- FINANCIACIÓN

En función de los datos que se hayan aportado en el punto B.4. VEHÍCULOS UTILIZADOS, se incluirán los gastos financieros directamente vinculados a cada vehículo y contabilizados en el año 2011.

De utilizar tales vehículos en servicios (regulares o discrecionales) distintos de los de la concesión para la cual se solicita subvención, o de los servicios de uso especial (escolares o productores) prestados por la empresa solicitante en su calidad de concesionario, se imputará únicamente la parte proporcional correspondiente de cada uno de ellos.

| MATRÍC VEH | FECHA ADQUISIC | INVERSIÓN FINANCIADA | PLAZO PTAMO | GASTOS FINANCIEROS | % SB TOTAL IMPUT A LA CONCES | IMPORTE IMPUT A LA CONCES |
|------------|----------------|----------------------|-------------|--------------------|------------------------------|---------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

C.7.- SEGUROS

Se consignarán los gastos correspondientes a las primas de seguros devengadas y contabilizadas con la periodificación correspondiente, por cada vehículo, desglosando los siguientes conceptos:

Seguro obligatorio:
 Seguro voluntario: Contra terceros
 Incendio
 Responsabilidad Civil
 Todo riesgo.

Se imputará la parte proporcional que corresponde a la concesión, si los vehículos prestan servicio fuera de la misma.

| MATRÍC VEH | SEGURO VEHÍCULO | SEGURO VOLUNTAR | SEGURO INCENDIO | SEG OBLIG VIAJS | CTE TOTAL | % SB TOTAL IMPUT A LA CONCES | IMPORTE IMPUT A LA CONCES |
|------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------|------------------------------|---------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

Se confeccionará un cuadro similar para cada uno de los servicios de uso especial.

Si el período de facturación de las pólizas no coincide con el año natural de 2011, se deberán presentar las correspondientes a 2010/2011 y 2011/2012.

C.8.- IMPUESTOS Y TASAS

Comprende diversas partidas para cada vehículo, computándose como coste únicamente el correspondiente al año 2011.

- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- IMPUESTO DE CIRCULACIÓN
- INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULO (ITV)
- VISADO DE EMPRESA.

Asimismo, si el vehículo presta servicios fuera de la concesión, se imputará exclusivamente el coste correspondiente a la concesión, teniendo como referencia el porcentaje de kilómetros efectuados en la misma, con la justificación pertinente. Del Impuesto de Actividades Económicas soportado por la empresa se calculará y reflejará únicamente el porcentaje imputable a la concesión en base a los mismos parámetros.

| MATRÍC VEH | IAE | IMPUESTO CIRCULAC | ITV | VISADO | TOTAL | % SB TOTAL IMPUT A LA CONCES | IMPORTE IMPUT A LA CONCES |
|------------|-----|-------------------|-----|--------|-------|------------------------------|---------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Análogamente se confeccionará un cuadro similar para cada uno de los servicios de uso especial.

Se deberán contemplar exclusivamente los gastos por tributos devengados y contabilizados en el ejercicio 2011.

C.9.- GASTOS GENERALES DE EMPRESA

De los gastos señalados en el apartado A.4.1. COSTES DE PERSONAL, se excluirán aquéllos que estén relacionados con otras actividades de la empresa distintas a la de transporte de viajeros y los costes de conductores, puesto que ya son imputados de forma directa a la concesión.

De los gastos señalados en el apartado A.4.2. OTROS GASTOS DE LA EMPRESA, se excluirán en primer lugar aquéllos que no afecten a la actividad de transporte de viajeros de la empresa y a continuación los que puedan imputarse de forma directa a los vehículos (como el combustible, neumáticos, mantenimiento, amortización, financiación, seguros o tributos).

Sumando ambas partidas, se obtendrá el importe de gastos indirectos imputable a la actividad de transporte de la empresa.

A continuación se indicará por el concesionario la parte de gastos indirectos que considere imputable a la línea para la que se pide subvención, y a cada uno de los servicios escolares o de productores prestados por el solicitante en su calidad de beneficiario.

Deberá explicarse el criterio seguido para el cálculo de ambas partidas y del porcentaje de gastos generales imputable a la línea, que como norma general deberá estar en función del número de kilómetros recorridos.

| | |
|---|--------------|
| + COSTE SALARIAL DEL PERSONAL DE: | |
| DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN | EUROS |
| COBRADORES | EUROS |
| PERSONAL AUXILIAR | EUROS |
| <u>+ OTROS GASTOS INDIRECTOS DE EMPRESA</u> | <u>EUROS</u> |
| TOTAL GASTOS GENERALES | EUROS |
| <u>% IMPUTABLE</u> | <u>%</u> |
| TOTAL GASTOS GENERALES IMPUTABLES | EUROS |

C.10.- GASTOS VARIOS

En este apartado se incluirán aquellos gastos que inciden de forma directa en la concesión y no han sido contemplados en anteriores capítulos, por ejemplo, de utilización de estaciones de autobuses cuando dicho coste no esté incluido en la tarifa participe de empresa y transportes afluentes realizados por otros transportistas.

C.11.- AGREGACIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO

Una vez obtenidos cada uno de los componentes del coste siguiendo el esquema desarrollado, se obtendrá el coste de los servicios realizados durante el ejercicio 2011 mediante la agregación de estos costes, que se reflejarán en los modelos del apartado E. DÉFICIT DE LA CONCESIÓN.

D.- INGRESOS

Los ingresos habidos en el año 2011, sin incluir IVA, se relacionarán en los modelos de análisis del resultado económico del apartado E. DÉFICIT DE LA CONCESIÓN.

E.- DÉFICIT DE LA CONCESIÓN

Se calculará el déficit de la concesión en el ejercicio 2011. En primer lugar se calculará el resultado económico de cada uno de los servicios regulares de uso especial de forma independiente (utilizando una ficha por servicio), incluyéndose a continuación el importe total del beneficio obtenido en los mismos como un ingreso más del servicio regular de uso general (utilizando la línea específica prevista para ello en la ficha correspondiente) para cuantificar el déficit de la concesión.

Los modelos de análisis del resultado económico serán los siguientes:

**ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EJERCICIO 2011
(una ficha para cada servicio de uso especial)**

PRESTADOR:
SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE USO ESPECIAL:
KMS:

COSTES

Combustible y lubricantes
Neumáticos
Reparaciones y conservación
Personal de tráfico
Amortización
Financiación
Seguros
Impuestos y tasas
Gastos generales de empresa
Varios

SUMA _____
12% Beneficio industrial _____
TOTAL COSTES

INGRESOS

Ingresos transporte uso especial

TOTAL INGRESOS _____

RESULTADO ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN

Costes
Ingresos
Déficit _____

**ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EJERCICIO 2011**

PRESTADOR:
SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL:
KMS:

COSTES

Combustible y lubricantes
Neumáticos
Reparaciones y conservación
Personal de tráfico
Amortización
Financiación
Seguros
Impuestos y tasas
Gastos generales de empresa
Varios

SUMA _____
12% Beneficio industrial _____
TOTAL COSTES

INGRESOS

Ingresos billetes viajeros
Ingresos equipajes y paquetería
Beneficios servicios de uso especial
Otros ingresos

TOTAL INGRESOS _____

RESULTADO ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN

Costes
Ingresos _____
Déficit

F.- DOCUMENTOS JUSTIFICANTES

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 83/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera, y en la Orden de 13 de febrero de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de convocatoria de subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, con explotación deficitaria en el año 2011, así como de lo indicado en los diferentes capítulos de esta memoria explicativa, se aportarán por el solicitante los siguientes justificantes:

FOTOCOPIA DE:

- Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) o justificante del pago de cuotas por el régimen especial de autónomo de los doce meses de 2011, de los conductores de los servicios objeto de la petición de subvención (y de los servicios de uso especial, en su caso).
- Contratos de servicios de escolares de los cursos lectivos 2010/2011 y 2011/2012.
- Contratos de servicios de productores correspondientes al año 2011.
- Justificantes de las subvenciones recibidas.
- Cuadro de horarios del servicio regular.
- Cuadro de tarifas del servicio regular.
- DNI/NIE de los conductores empleados en el servicio regular.
- Facturas de adquisición de los vehículos.
- Pólizas de créditos y préstamos destinados a la financiación de los vehículos.
- Contratos de transportes afluentes.
- Facturas de adquisición de neumáticos.
- Pólizas de seguros.
- Liquidaciones del impuesto de actividades económicas, del impuesto de circulación, ITV y visados de tarjetas de transporte. En caso de exención del impuesto de actividades económicas se presentará declaración responsable de estar exento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Convenio colectivo de empresa vigente, si existe.
- En el caso de que la línea para la que se solicita subvención realice conjuntamente servicios de transporte escolar, se adjuntará declaración sobre éstos señalando: calendario, número de

plazas reservadas para transporte escolar y subvenciones recibidas por dicho transporte escolar.

- En el caso de que la línea para la que se solicita subvención esté sometida a un régimen de servicios a la demanda autorizado por esta Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, se presentará declaración sobre los servicios realizados bajo dicho régimen (itinerario, número de expediciones realizadas a la demanda, kilómetros recorridos y número de viajeros servidos).
- Hojas de ruta de las siguientes semanas: 2ª de enero, 1ª de abril, 4ª de junio, 3ª de septiembre y 3ª de diciembre de 2011.

ORIGINAL DE:

- Discos-diagrama del aparato tacógrafo de las semanas arriba indicadas, así como del primer y último día de servicio del año 2011, de los vehículos que realizan el servicio objeto de la subvención.
- Discos-diagrama del primer y último día de servicio del resto de los vehículos de la empresa.
- En el supuesto de que alguno de los vehículos disponga de tacógrafo digital, deberán enviarse los ficheros (en soporte físico CD-R o CD-RW) que contengan el volcado de los datos almacenados en la memoria del tacógrafo y en la memoria de la tarjeta del conductor o conductores del vehículo.



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 16 de enero de 2012, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Un Paraíso Para Todos.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos:

Primero. Constitución de la fundación.

La Fundación fue constituida en escritura número 2087, de 23 de diciembre de 2010, otorgada en Zaragoza, ante el Notario del Colegio de Aragón D. Gabriel Díaz Sevillano.

Los fundadores son: D.^a Ana María del Pilar Laín Ullate, D. Santiago Martínez Martínez, D.^a Dina-Catalina Acedo Marta, D. Juan Pablo Acedo Marta, D.^a Liria Acedo Marta, D. Rubén Acedo Marta, D. Juan Pablo Acedo Villate, D.^a Hortensia Berges Benedí, D.^a Liria Marta Casau, D.^a Amalia Martínez Dolz, D.^a Beatriz Martínez Dolz, D. José Martínez Dolz, D. Manuel Martínez Dolz, D.^a María José Martínez Dolz, D. José Martínez Lozal, D. José María Martínez Martínez, D.^a Carmen Martínez Pozas, D.^a Josefa Martínez Pozas, D. José Martínez Sánchez, D. Leoncio Martínez Sánchez, D.^a Victoria Martínez Sánchez y D.^a Victoria Sánchez López.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación radica en la calle Fernando el Católico 65, 50005 Zaragoza.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Dotación.

La dotación está constituida por la aportación de diversos bienes muebles valorados por un experto independiente en 30.940 euros, e incorporada la tasación en la escritura de constitución, cedidos gratuitamente por la compañía mercantil Pompas Fúnebres El Paraíso S. A. a favor de la Fundación que adquiere el pleno dominio de todos.

Cuarto. Fines de la Fundación.

La Fundación tiene por objeto la promoción de iniciativas de carácter social y formativo en favor de los mayores y sus familias, la beneficencia, la promoción del voluntariado para atender a los mayores y todo con especial cuidado por el medio ambiente y el desarrollo sostenible y la atención a las nuevas tecnologías.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, que han aceptado el cargo:

Presidente: D. José Martínez Sánchez.

Vicepresidente: D.^a Ana María del Pilar Laín Ullate.

Vocales: D. Santiago Martínez Martínez, D.^a Dina-Catalina Acedo Marta, D. Juan Pablo Acedo Marta, D.^a Liria Acedo Marta, D. Rubén Acedo Marta, D. Juan Pablo Acedo Villate, D.^a Hortensia Berges Benedí, D.^a Liria Marta Casau, D.^a Amalia Martínez Dolz, D.^a Beatriz Martínez Dolz, D. José Martínez Dolz, D. Manuel Martínez Dolz, D.^a María José Martínez Dolz, D. José Martínez Lozal, D. José María Martínez Martínez, D.^a Carmen Martínez Pozas, D.^a Josefa Martínez Pozas, D. Leoncio Martínez Sánchez, D.^a Victoria Martínez Sánchez y D.^a Victoria Sánchez López.

Secretario no patrono: D. Julio Segura Pérez.

Sexto.

Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, y



estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del Plan de Actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. En virtud del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Política Territorial e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2011 y Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno, por lo que compete al Consejero de Política Territorial e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones».

En aplicación de este precepto se pone de manifiesto, respecto del artículo 26 de los Estatutos, que todos los miembros de la Comisión Ejecutiva deberán ser patronos, puesto que el artículo 20.8 de los estatutos contempla que el Patronato puede delegar sus facultades en la Comisión Ejecutiva, facultades que no podría delegar si los miembros de la Comisión no son patronos, ello en aplicación del artículo 16.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Quinto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, dispongo:

1.º Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón de la constitución de la denominada *Fundación Un Paraíso Para Todos*.

2.º A dicha Fundación le corresponde en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón el n.º 323/l.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 16 de enero de 2012

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



ORDEN de 18 de enero de 2012, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Social Chesó.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos:

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación fue constituida en escritura número 2504, de 15 de diciembre de 2011, otorgada en Zaragoza, ante el Notario del Colegio de Aragón D. Simón Alfonso Pobes Layunta.

La entidad fundadora es la Asociación denominada Patronato Católico Benéfico social de Nuestra Señora de los Dolores, inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el n.º 01-Z-0372-1973.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación radica en la calle Privilegio de la Unión 39 de Zaragoza, C.P. 50013.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Dotación.

La dotación está constituida por la aportación por la fundadora de la finca rústica registral n.º 1881 del Registro de la Propiedad de Jaca, situada en el municipio de Villanúa (Huesca), y por las casetas e instalaciones de las mismas, que constituyen la unidad «Campamento Chesó». Estos bienes están valorados en noventa y dos mil euros (92.000 €), por un experto independiente e incorporada la tasación en la escritura de constitución de la Fundación.

Cuarto. Fines de la Fundación.

Los fines de la Fundación son la creación, realización, fomento y desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas, de formación y cívicas que contribuyan al desarrollo comunitario propiciando un encuentro de convivencia entre las diferentes culturas, edades o situaciones en su sentido más amplio. También tendrá como fin la ayuda en general a personas necesitadas de todas las edades, sin importar sexo, nacionalidad o discapacidad física y colaborar con las Entidades públicas o privadas que se dediquen al mismo fin.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, que han aceptado el cargo:

Presidente: D. Miguel Ángel Blasco Nogués.

Vicepresidente: D. Eduardo-Miguel Muñoz Barrado.

Vocal: El Patronato Católico Benéfico Social de Nuestra Señora de los Dolores, representado por D. José Povar Tello y D. Pedro-Ignacio Ballesta López.

Secretario: D. José Ignacio Galán García.

Sexto.

Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del Plan de Actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. En virtud del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.



Tercero.—El Departamento de Política Territorial e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2011 y Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno, por lo que compete al Consejero de Política Territorial e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones».

Quinto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, dispongo:

1.º Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón de la constitución de la denominada *Fundación Social Chesó*.

2.º A dicha Fundación le corresponde en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón el n.º 324/l.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 18 de enero de 2012.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de enero de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pitarque (Teruel).

Visto el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pitarque, redactado por el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura; Ganadería y Medio Ambiente en Teruel, resultan de él los siguientes

Antecedentes

Primero.—Con fecha 12 de febrero de 2010, el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel comunica al Ayuntamiento de Pitarque, su previsión de realizar los trabajos de investigación y clasificación de las vías pecuarias de ese municipio, y le solicita su conformidad mediante acuerdo plenario.

Segundo.—Con fecha 27 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Pitarque, comunica la conformidad mediante acuerdo plenario para que se lleven a cabo los trabajos de investigación y clasificación de las vías pecuarias de ese municipio.

Tercero.—Con fecha 3 de marzo de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considera justificada la conveniencia de realizar la clasificación correspondiente y tiene a bien acordar su realización.

Cuarto.—En enero de 2010, se redactó la propuesta donde se incluía la clasificación de las vías pecuarias del término de Pitarque.

Quinto.—Con fecha 24 de noviembre 2010, se anuncia en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» n.º 230) el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el 18 de enero de 2011, a las 10:30 h de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Pitarque y nombrando a la Ingeniera de Montes D.ª María Rosales Juega, para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del término municipal.

Sexto.—Con fecha 24 de noviembre de 2010, se remiten oficios al presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pitarque, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, al Presidente de la Comarca del Maestrazgo, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, a la Asociación Ecologistas en Acción OTUS, al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación y al Jefe de Servicio de Patrimonio, en los que se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto, si procede y que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación. Y para su exposición en el Tablón de anuncios cuando proceda.

Séptimo.—Con fecha 14 de diciembre de 2010, la Cámara Agraria Provincial de Teruel designa al vocal a D. José E. Monforte Tena, como representante de la Cámara, para asistir a la clasificación de las vías pecuarias del término de Pitarque, mandando escrito al respecto.

Octavo.—Con fecha 11 de enero de 2011, la Secretaria de la Comarca del Maestrazgo certifica que el anuncio de inicio de operaciones de los trabajos de clasificación de vías pecuarias, ha estado expuesto en el Tablón de anuncios de esa Comarca, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

Noveno.—Con fecha 25 de enero de 2011, el Ayuntamiento de Pitarque mediante Decreto de Alcaldía, comunica que designa como representante municipal para los trabajos de clasificación de las vías pecuarias, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Delfín Buj San Martín y como prácticos en los trabajos a D. Pedro Eloy Moliner Serrano, D. Marcial Conesa Salvador y D. Santiago Castel Martín.

Décimo.—Con fecha 25 de enero de 2011, el Secretario del Ayuntamiento de Pitarque, certifica que el anuncio de inicio de operaciones de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento.

Decimoprimer.—Con fecha 18 de enero de 2011 se produce la constitución de la Comisión para la clasificación de las vías pecuarias de Pitarque, levantándose la correspondiente Acta.

Decimosegundo.—Tras constituir la comisión para la clasificación, se fijaron las líneas, de acuerdo con los presentes y sin protestas de colindantes, tal y como queda reflejado en el Acta y en el Informe de fecha 15 de septiembre de 2011, incorporado al expediente y sobre el que se fundamenta esta Orden.

Decimotercero.—El proceso de toma de datos se realizó empleando equipo GPS Geoploter III de Trimble, recorriendo las vías pecuarias para la toma de datos, con post-proceso



mediante el programa informático Pathfinder, presentando los resultados en coordenadas UTM.

Decimocuarto.—El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante Anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 215 de fecha 2 de noviembre de 2011. Y el texto del anuncio comunicado, con fecha 26 de octubre de 2011, para su exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pitarque y de la Comarca del Maestrazgo, así mismo se comunica, en esa fecha, al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, de la Asociación Ligallo General de Pastores; al Presidente de la Asociación para el Desarrollo de Gúdar-Javalambre, a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE); al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación en Teruel; al Jefe del Servicio de Patrimonio; al Presidente de U.A.G.A y al Presidente de A.S. A.J.A.

Decimoquinto.—Con fecha 29 de noviembre de 2011 la Secretaria de la Comarca del Maestrazgo, certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente de clasificación de vías pecuarias de Pitarque, durante el plazo establecido, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Decimosexto.—El Ayuntamiento de Pitarque, con fecha 12 de diciembre de 2011, certifica la exposición del edicto en el tablón de anuncios de su institución y que no se presentaron reclamaciones al expediente.

Decimoséptimo.—Con fecha 28 de diciembre de 2011 el Director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la Ingeniero de Montes María Rosales Juega designada para la clasificación.

Fundamentos Jurídicos

Primero.—El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, dispone que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Segundo.—La disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

Tercero.—En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pitarque, Cámara Agraria Provincial y Comarca del Maestrazgo.

Cuarto.—Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón; el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos, el Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director del Servicio Provincial de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Pitarque (Teruel), en la que se integran las que se indican en el anexo I.



Relación de fuentes y regodeos

VP n.º 1 «Camino Villarluengo»
— Regodeo de 2,29 ha, punto 1.11.

VP n.º 2 «Camino Montoro»
— Fuente el Tosco, punto 2.4.

VP n.º 10 «Paso de las Fábricas de Villarluengo a Cañada de Benatanduz»
— Fuente del prado, punto 10.3.
— Fuentecica del Chopico del Ladonar, punto 10.4.

VP 12: «Camino de Cañada de Benatanduz a Aliaga»
— Zona de Abrevada en al rambla de Malburgo, conocida como «El Paso». Punto 12.9.

Segundo.—Sus recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el informe de clasificación, de fecha 15 de septiembre de 2011, ateniéndose en cuanto a lo señalado en su Proyecto de Clasificación y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Tercero.—La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de enero de 2012.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio
Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**

Anexo I

| Denominación | Longitud (m) | Categoría | Anchura legal (m) | Anchura actual (m) | Sup. actual estimada (ha) |
|--|---------------|-----------|-------------------|--------------------|---------------------------|
| Nº 1: VP "Camino Villarluengo" | 4.159 | Vereda | 20 | 3-4-5-8 | 2,0795 |
| Nº 2: VP "Camino Montoro" | 2.317 | Vereda | 20 | 3-4 | 0,81 |
| Nº 3: VP "Camino La Cañada-Valle Ardi". | 6.956 | Vereda | 20 | 4,5 | 3,13 |
| Nº 4 VP "Camino Villarroya-Fortanete" | 9.811 | Vereda | 20 | 2-2,5-3 | 2,45 |
| Nº 5: VP "Pitarque-Aliaga-Cirujeda" | 3.423 | Vereda | 20 | 3-5 | 1,37 |
| Nº 6: VP "Subida Peñarrubia" | 5.470 | Vereda | 20 | 3-4 | 1,91 |
| Nº 7: VP "Camino Aliaga-Peña la Virgen" | 3.706 | Vereda | 20 | 3-5 | 1,48 |
| Nº 8: VP "Barranco Malburgo" | 3.657 | Vereda | 20 | 3-5 | 1,46 |
| Nº 9: VP "Camino del Reino" | 2.810 | Vereda | 20 | 3-5 | 1,12 |
| Nº 10: VP "Paso de las Fábricas de Villarluengo a la Cañada de Benatanduz" | 2.389 | Vereda | 20 | 1-4 | 0,6 |
| Nº 11: VP "Paso de la Cañada a la Fuente el Parao por el límite de términos con Cañada de Benatanduz y Villarluengo" | 4.350 | Vereda | 20 | 5-10-12-15 | 4,57 |
| Nº 12: VP "Paso de Cañada de Benatanduz a Aliaga" | 5.590 | Vereda | 20 | 2-3-4-5-7 | 2,4596 |
| TOTAL | 54.638 | | | | 23,4391 |



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «Saviñán» en los términos municipales de Saviñán, Paracuellos de la Ribera y El Frasno (Zaragoza) y promovido por «Eólicos de Saviñán, S.L.»

El promotor Eólicos de Saviñán, S.L. ha solicitado la autorización del parque eólico «Saviñán», en los términos municipales de Saviñán, Paracuellos de la Ribera y El Frasno (Zaragoza), integrado por 12 aerogeneradores de 2.000 KW. La solicitud fue presentada inicialmente el 21 de septiembre de 2001.

El proyecto propone la instalación de 12 aerogeneradores de 2 MW de potencia nominal, una altura de torre de 80 m y un rotor de 90 m con 3 palas de 45 m de longitud, resultando una potencia total de 24 MW, y una línea eléctrica de interconexión enterrada en zanjas de 0,6 m de anchura y de 1,5-1,8 m de profundidad, y paralelas a los viales de acceso. Sería necesario adicionar unos 2.700 m de caminos existentes y trazar unos 2.500 m de nuevos viales. El volumen de tierras resultantes de las excavaciones de cimentaciones, zanjas y viales es de 4.593 m³. También incluye la línea aérea de alta tensión de evacuación de la energía eléctrica producida de 2,9 Km.

De conformidad con la Ley 6/2001, de 8 de mayo, sobre evaluación de impacto ambiental, este proyecto se encuentra incluido dentro del anexo I, Grupo 9, letra b), epígrafe 9 al tratarse de un parque eólico con más de 10 aerogeneradores que afecta a un área de especial protección designada en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, la ZEPA «Desfiladeros del Río Jalón», declarada por acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 24 de julio de 2001. Por consiguiente, de forma previa a la autorización debe someterse a evaluación de impacto ambiental.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las declaraciones de impacto ambiental. Según el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única de la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y en el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, le corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental la formulación de la declaración de impacto ambiental.

Mediante anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 20, de fecha 19 de febrero de 2003 y en el BOP n.º 43, de fecha 22 de febrero de 2003, se abrió el periodo de información pública del citado estudio de impacto ambiental, durante un plazo de 30 días hábiles. Este trámite se comunicó a los ayuntamientos de Saviñán, Paracuellos de la Ribera y El Frasno (Zaragoza). Durante la exposición pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto no se presentó ningún escrito de alegaciones.

Con fecha de Registro de 9 de mayo de 2003, y remitido por ese Servicio Provincial, se recibe informe relativo a la construcción del parque eólico «Saviñán», de fecha 11 de marzo de 2003, emitido por la Sección de Gestión Forestal del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

El proyecto no se encuentra integrado en ningún área aprobada en plan eólico estratégico, no existiendo ningún plan eólico estratégico presentado por la promotora Eólicos de Saviñán, S.L., por lo que carece de condicionamiento ambiental preliminar propio. Sin embargo, si que existen observaciones ambientales realizadas para áreas de otros planes eólicos estratégicos en la misma zona. En proximidad, a una distancia entre 3 y 4,8 Km del polígono, se encuentra ubicado el proyecto de parque eólico denominado «Los Pedrosos» (Ref. AT 388/97), de P.E.A. A.I.E., situado también en el IBA n.º 93 «Hoces del Jalón-Sierra de Algairén» y que recibió una declaración de impacto ambiental desfavorable por afectar a la IBA, incumpliendo el condicionamiento del PEE: «Exclusión de la zona que afecta a la IBA «Hoces del Jalón-Sierra de Algairén».

Por encargo de la Dirección General de Calidad Ambiental a la empresa pública SIRASA, contratada como asistencia de consultoría, se emite informe de análisis y evaluación del proyecto del parque eólico «Saviñán», de 6 de febrero de 2004. En el mismo se considera el



proyecto ambientalmente incompatible y se propone una declaración de impacto ambiental negativa.

Con fecha 28 de abril de 2005 tiene entrada en la Dirección General de Calidad Ambiental nota interior de la Dirección General de Energía y Minas al que se adjunta informe del Servicio de Energía acerca de la situación de los expedientes de diversos proyectos de parques eólicos. En relación al parque eólico «Saviñán», además de diversos trámites, se informa que esta instalación no dispone de capacidad de evacuación dentro del Plan de Evacuación de Régimen Especial de Aragón 2000-2002 (PEREA).

Posteriormente, la consultora Tecnomá, a petición de la Dirección General de Calidad Ambiental informa en relación al proyecto del parque eólico «Saviñán», elaborando Informe sobre parque eólico e informe propuesta sobre la evaluación del impacto ambiental del proyecto, ambos con fecha de 4 de agosto de 2006, y Borrador de Resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto, con carácter compatible y favorable.

Con fecha 21 de febrero de 2007, se recibe asimismo un informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, valorando los informes elaborados por la empresa consultora Tecnomá, en relación a varios proyectos de parques eólicos sometidos a Evaluación de Impacto ambiental, entre ellos el del parque eólico «Saviñán».

Con fecha de salida de 28 de marzo de 2007 se remite al promotor el escrito del Jefe de Servicio de Prevención Ambiental de 23 de marzo por el que se le notifica que se le concede trámite de audiencia para personarse e informarse del contenido de los informes relativos a dicho proyecto, estando firmado el acuse de recibo del escrito el día 2 de abril de 2007.

Con fecha 30 de marzo de 2007, se celebra la audiencia al representante de la empresa promotora Eólicos de Saviñán, S.L., en cumplimiento del trámite de audiencia. Se le hace entrega de copias de los informes que obran en su expediente, entre ellos el informe propuesta de D.I.A. elaborado por Tecnomá.

Con fecha de 27 de abril de 2007, se recibe en esta Dirección General el documento, «Consideraciones Medioambientales Parque Eólico Saviñán», presentado por Eólicos de Saviñán, S.L., en el que expone unas «Observaciones a sus modificaciones del proyecto» y una «Proposición de medidas compensatorias», alternativa a una medida supresora incluida en el Informe propuesta de D.I.A. presentado por Tecnomá.

Con posterioridad al trámite de audiencia, al revisarse los informes elaborados por Tecnomá, queda en evidencia la proximidad del proyecto a una zona de nidificación del Águila azorperdicera, especie que por la Orden de 4 de marzo de 2004, se modifica su catalogación a la categoría de «en peligro de extinción» del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, circunstancia que no ha sido tenido en cuenta suficientemente al realizarse la propuesta de resolución de declaración de impacto ambiental.

El 7 de junio de 2007 se recibe en esta Dirección General el anteproyecto de Plan de Recuperación del Águila Azor Perdicera en Aragón, elaborado por la Dirección General de Medio Natural, con indicación de que dicho documento va a ser sometido a información pública próximamente. Dicho anteproyecto de Plan contiene numerosas restricciones y limitaciones al desarrollo de las actuaciones como la solicitada en zonas próximas a hábitats y espacios utilizados por la referida especie.

Con fecha de 14 de agosto de 2007, la Jefa de Servicio de Residuos Industriales, P.S. Jefa de Servicio de Prevención Ambiental, mediante nota interior al Jefe del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, remite documentación del expediente y propuesta de Resolución elaborada por Tecnomá a efectos de ser revisada dicha propuesta teniendo en cuenta Anteproyecto de Plan de Recuperación del Águila perdicera. Con fecha 20 de agosto de 2007 se recibe el informe solicitado, en el que se propone un estudio previo del uso del territorio por esta especie durante al menos dos años.

Con fecha de 23 de marzo de 2010 tiene entrada en esta Dirección General nota interna del Jefe del Servicio de Biodiversidad, de fecha 23 de marzo de 2010, sobre Información complementaria relacionada con el uso del espacio próximo al proyecto del parque eólico en TM de Saviñán por el ejemplar de águila perdicera próxima, para su posible incorporación al expediente y en su caso para la resolución de dicho parque eólico.

Con fecha de 29 de abril se recibe en esta Dirección General nota interna del Jefe del Servicio de Biodiversidad de 29 de abril de 2010, sobre propuesta de resolución de expediente de parque eólico en TM de Saviñán.

Mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2010, esta Dirección General efectúa consulta al Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, con respecto a la valoración ambiental sobre este proyecto y los Informes propuesta



elaborados por SIRASA y por Tecnomia, y la actualización de los criterios ambientales, aplicables a la luz de los conocimientos actuales. Con fecha de 21 de diciembre de 2010 es recibido el informe respuesta, en el que entre otros puntos, el Servicio de Biodiversidad considera que el proyecto debe valorarse como ambientalmente incompatible. A criterio de esta Dirección General, este informe debe ser considerado vinculante.

El Servicio de Control Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, con fecha 21 de febrero de 2011, emite «Informe Propuesta de Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico «Saviñán» en los TT.MM. de Saviñán, Paracuellos de la Ribera y El Frasno (Zaragoza) promovido por «Eólicos de Saviñán, S.L.» por el que se propone que, a los solos efectos ambientales, se formule una declaración de impacto ambiental negativa sobre dicho proyecto.

Con fecha de 19 de abril de 2011 tiene salida del Registro General del Gobierno de Aragón escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de fecha 13 de abril de 2011, remitido a Eólicos de Saviñán S.L., por el que se le concede trámite de audiencia, adjuntando copia de varios informes, entre ellos, el Informe propuesta de D.I.A. del Proyecto de Parque Eólico «Saviñán» y el Borrador de Resolución de la D.I.A. del proyecto. La recepción del mismo se produce con fecha de 26 de abril de 2011.

Con fecha de 16 de mayo de 2011 tiene entrada del Registro General del Gobierno de Aragón escrito de Eólicos de Saviñán, S.L., de fecha 11 de mayo de 2011, remitido a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se presentan alegaciones en contra de la propuesta de Declaración de Impacto Ambiental desfavorable, siendo unas alegaciones de carácter procedimental y otras de carácter técnico medioambiental.

Con fecha de 25 de mayo de 2011 tiene salida el escrito del Jefe de Servicio de Control Ambiental, de fecha 24 de mayo de 2011, por el que se remite al Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad copia del escrito de alegaciones de Eólicos de Saviñán, S.L., para ser informadas las alegaciones concerniente a las materias competencia de esa Dirección General.

Con fecha de 19 de julio de 2011 tiene entrada del Registro de Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, el escrito de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, de fecha 14 de julio de 2011, por el que se remite informe de Servicio de Biodiversidad en relación a alegaciones al Borrador de Declaración de Impacto Ambiental del Parque Eólico «Saviñán», promovido por Eólicos Saviñán, S.L., ratificando sus anteriores informes.

Con fecha de 6 de octubre de 2011 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación. El texto aprobado no presenta cambios sustanciales con respecto al borrador inicial en lo que afecta a este proyecto. Sin embargo, entre los motivos argumentados por el Servicio de Biodiversidad por los que valora el proyecto como ambientalmente incompatible, la presencia de esta especie en el área y entorno del proyecto no es tenida en cuenta de manera relevante.

Teniendo en cuenta los informes presentados y visto el Estudio de Impacto Ambiental del parque eólico «Saviñán», en el términos municipales de Saviñán, Paracuellos de la Ribera y El Frasno (Zaragoza), promovido por Eólicos de Saviñán, S.L., así como la posterior documentación recibida; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Admi-



nistración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, no resulta conveniente la realización del proyecto del parque eólico «Saviñán», en el términos municipales de Saviñán, Paracuellos de la Ribera y El Frasno (Zaragoza) (Zaragoza), promovido por Eólicos de Saviñán, S.L., y, en consecuencia, la declaración de impacto ambiental resulta negativa y desfavorable por la siguiente motivación:

—Riesgo elevado de colisión de aves con los aerogeneradores afectando además a especies catalogadas con alto valor de conservación: el sector del Sistema Ibérico del entorno del parque eólico es cuantitativamente el más importante de toda la provincia de Zaragoza por sus poblaciones de aves rupícolas. En particular, en el entorno del parque proyectado - en concreto en cantiles del río Jalón y en menor medida Aranda y Grío - existen importantes núcleos poblacionales de rapaces rupícolas entre las que cabe destacar el Águila azor perdicera, el Alimoche, el Buitre leonado y el Águila real, todas ellas incluidas en el anexo 1 de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres y que justificaron la designación de la ZEPA «Hoces del Jalón. El espacio aéreo del área del proyecto forma parte de la zona de tránsito o campeo, más o menos frecuente, de estas especies, que efectúan desplazamientos cotidianos de varios kilómetros desde sus lugares de nidificación, siendo todas ellas especialmente sensibles a este tipo de instalaciones, suceso repetidamente comprobado. En relación con otras especies de aves afectadas e incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Búho real, Halcón peregrino, Collalba negra, Chova piquirroja) no existe información concreta que permita realizar una valoración adecuada. Caso similar sucede con los quirópteros.

—El proyecto «Parque Eólico Saviñán» no se encuentra integrado en ningún área aprobada en Plan Eólico Estratégico, no existiendo ningún Plan Eólico Estratégico presentado por la promotora Eólicos de Saviñán, S.L., por lo que carece de condicionamiento ambiental preliminar propio. Tampoco existen áreas coincidentes sobre las que se haya dictaminado alguna observación ambiental previa. Sin embargo, en su proximidad, a una distancia entre 3 y 4,8 Km del polígono, se encuentra ubicado el polígono del proyecto de parque eólico denominado «Los Pedrosos», de P.E.A. A.I.E., situado también en el IBA n.º 93 «Hoces del Jalón-Sierra de Algairén» y que recibió una declaración de impacto ambiental desfavorable (Resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, «Boletín Oficial de Aragón» 26 de enero de 2004) por afectar a la IBA, incumpliendo el condicionamiento del PEE: «Exclusión de la zona que afecta a la IBA «Hoces del Jalón-Sierra de Algairén», debiéndose en coherencia aplicar el mismo criterio en este caso, de acuerdo con el informe de del Servicio de Biodiversidad, toda vez que las circunstancias geográficas -y la clasificación legal de los espacios naturales afectados- son plenamente comparables.

—Destrucción de cubierta vegetal, afectando a hábitats tipificados de interés comunitario, 9340 «Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*» y 4090 «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga», en aplicación de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, ya que la práctica totalidad del parque eólico, considerando los aerogeneradores (n.º 1 a n.º 11), trazado de zanjas, caminos y viales integrantes del mismo se proyectan sobre superficies ocupadas por vegetación natural. A ello debe sumarse la posible afección sobre *Centaurea pinnata*, ya que la zona ocupada por el proyecto es un área potencial para la presencia de dicho taxón (especie catalogada en la categoría «en peligro de extinción», Decreto 49/1995, Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, modificado por Decreto 181/2005), y cuya presencia se ha confirmado a menos de 2 Km.

Zaragoza, 11 de enero de 2012.

**La Directora General de Calidad Ambiental,
PILAR MOLINERO GARCÍA**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de enero de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2011, en materia de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional sexta, punto 2 de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte durante el tercer trimestre del año 2011 en materia de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 25 de enero de 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

| Aplicación Presupuestaria | Beneficiario | Municipio | Importe | Finalidad | Ejercicio |
|---------------------------|---|----------------------------|----------|--|-----------|
| 18020 4226 48007891002 | FUNDACION ARSENIO JIMENO | ZARAGOZA | 208.000 | IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DURANTE EL CURSO 2011/12 | 2011 |
| 18020 4226 48007891002 | FUNDACION ARSENIO JIMENO | ZARAGOZA | 416208,8 | IMPARTICIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DURANTE EL CURSO 2011/12 | 2012 |
| 18020 4226 48016391002 | FEDERACION ARAGONESA VELA | ZARAGOZA | 10000 | IMPART. CICLO FORMATIVO Gº MEDIO DE "CONDUCCIÓN DE ACTIV. FISICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL" VELA LIGERA | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE | AINSA-SOBRARBE (HUESCA) | 1143 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE | AINSA-SOBRARBE (HUESCA) | 1714,5 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR | ALMUDEVAR (HUESCA) | 1270 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR | ALMUDEVAR (HUESCA) | 1905 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO | BARBASTRO (HUESCA) | 1863 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO | BARBASTRO (HUESCA) | 2794,5 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE FRAGA | FRAGA (HUESCA) | 2032 | APERTURA CENTROS SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE FRAGA | FRAGA (HUESCA) | 3048 | APERTURA CENTROS SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE HUESCA | HUESCA | 9315 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE HUESCA | HUESCA | 1016 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE MONZON | MONZON (HUESCA) | 1524 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE MONZON | MONZON (HUESCA) | 6210 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE SABINANIGO | SABINANIGO (HUESCA) | 4140 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE SABINANIGO | SABINANIGO (HUESCA) | 6210 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE LA JACETANIA | JACA | 2070 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE LA JACETANIA | JACA | 3105 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE LOS MONEGROS | GRAÑEN | 6210 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE LOS MONEGROS | GRAÑEN | 9315 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN | ALBARRACIN (TERUEL) | 1143 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN | ALBARRACIN (TERUEL) | 1714,5 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE TERUEL | TERUEL | 6615 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE TERUEL | TERUEL | 9922,5 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE ANDORRA | ANDORRA (TERUEL) | 2070 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE ANDORRA | ANDORRA (TERUEL) | 3105 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE CUENCAS MINERAS | UTRILLAS | 2070 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE CUENCAS MINERAS | UTRILLAS | 3105 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL BAJO ARAGON | ALCANIZ | 3528 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL BAJO ARAGON | ALCANIZ | 5292 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL JILOCA | CALAMOCHA | 4140 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL JILOCA | CALAMOCHA | 6210 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL BAJO MARTIN | HUAR | 1470 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL BAJO MARTIN | HUAR | 2205 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE MAESTRAGO | CANTAVIEJA | 1470 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE MAESTRAGO | CANTAVIEJA | 2205 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL MARRANA/MARRAN VALDEBROBRES | VALDEBROBRES | 1270 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL MARRANA/MARRAN VALDEBROBRES | VALDEBROBRES | 1905 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE CARINENA | CARINENA (ZARAGOZA) | 1470 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE CARINENA | CARINENA (ZARAGOZA) | 2205 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE CASPE | CASPE (ZARAGOZA) | 1863 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE CASPE | CASPE (ZARAGOZA) | 2794,5 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA) | FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA) | 2070 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA) | FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA) | 3105 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE MAELLA | MAELLA (ZARAGOZA) | 1143 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE MAELLA | MAELLA (ZARAGOZA) | 1714,5 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE | BELCHITE | 1470 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE | BELCHITE | 2205 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE CAMPO DE BORJA | BORJA | 2070 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE CAMPO DE BORJA | BORJA | 3105 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE CAMPO DE DAROCA | DAROCA | 1863 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE CAMPO DE DAROCA | DAROCA | 2794,5 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL ARANDA | ILLUECA | 1323 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DEL ARANDA | ILLUECA | 1984,5 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRALAGON | LAGAR | 1863 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRALAGON | LAGAR | 2794,5 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAY | TARAZONA | 2070 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAY | TARAZONA | 3105 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE VALDEJALON | LA ALMUNIA DE DOÑA GODIN | 1524 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | COMARCA DE VALDEJALON | LA ALMUNIA DE DOÑA GODIN | 2286 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE TAUSTE | TAUSTE (ZARAGOZA) | 1470 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2011 |
| 18050 4231 46002511101 | AYUNTAMIENTO DE TAUSTE | TAUSTE (ZARAGOZA) | 2205 | APERTURA SECUNDARIA 2011-2012 | 2012 |

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

| Aplicación Presupuestaria | Beneficiario | Municipio | Importe | Finalidad | Ejercicio |
|---------------------------|--|---------------------|---------|---|-----------|
| 18030 4221 48008391002 | SAN JOSE DE CALASANZ DE BARBASTRO | BARBASTRO | 460,88 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO SANTA ANA CASPE HH DE LA CASPE | BARBASTRO | 96,9 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES | FRAGA (HUESCA) | 717,21 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO SANTA ANA FRAGA | FRAGA (HUESCA) | 238,79 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO SALESIANO SAN BERNARDO S HUESCA | HUESCA | 98 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | FUNDACION EDUCACION CATOLICA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 86,59 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO ESCOLAPIOS JACA | JACA (HUESCA) | 603,07 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO SANTA ANA MONZON | MONZON | 205,2 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO SANTA ANA SABINANIGO (HUESCA) | SABINANIGO (HUESCA) | 95,35 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO NTRA SRA DEL PILAR TARAZONA (ZARAGOZA) | TARAZONA (ZARAGOZA) | 98 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE TARAZONA (ZARAGOZA) | TARAZONA (ZARAGOZA) | 279,59 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | SEMINARIO MENOR COLEGIO LAS VINAS TERUEL | TERUEL | 196 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | PROMOCIONES EDUCATIVAS ARAGONE ZARAGOZA | ZARAGOZA | 391 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | FUNDACION AGUSTIN GERICO ZARAGOZA | ZARAGOZA | 248,31 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO CALASANZ ZARAGOZA ESC ZARAGOZA | ZARAGOZA | 489,95 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | FUNDACION LA CARIDAD ZARAGOZA | ZARAGOZA | 366,64 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | PENTRO MONTESSORI ARAGON, S.L. ZARAGOZA | ZARAGOZA | 146,05 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | C. COMPANIA DE MARIA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 279,4 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO CRISTO REY ZARAGOZA | ZARAGOZA | 127,34 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO EL PILAR MARISTAS HNOS MA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 210,6 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | ESCUELAS PIAS ZARAGOZA | ZARAGOZA | 586,23 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO JESUS MARIA-EL SALVADOR ZARAGOZA | ZARAGOZA | 99,93 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | FUNDACION EDUCACION CATOLICA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 86,54 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | LA SALLE FRANCISCANAS ZARAGOZA | ZARAGOZA | 349,2 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | HERMANOS ESCUELAS CRISTIANAS LA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 540,56 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO MARIA INMACULADA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 162,37 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y SAN ZARAGOZA | ZARAGOZA | 239,8 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO OBRA DIOCESANA DE SANTO ZARAGOZA | ZARAGOZA | 496 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | CASA ENRIQUE OSSO CIA STA. TERESA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 219,93 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO CORAZONISTAS ZARAGOZA | ZARAGOZA | 91,7 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | INST. HNOS. SAGRADO CORAZON-MONI ZARAGOZA | ZARAGOZA | 101,89 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | CASA SALESIANA NTRA SRA DEL PILAR ZARAGOZA | ZARAGOZA | 98 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL ZARAGOZA | ZARAGOZA | 86,59 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | SANTA ANA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 453,32 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | CENTRO SANTA MAGDALENA SOFIA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 130,64 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 48008391002 | COLEGIO VILLA LA CRUZ ZARAGOZA | ZARAGOZA | 530,82 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4221 78014139093 | CESAFA S.L. ZARAGOZA | ZARAGOZA | 600 | PROYECTO ESCUELA 2.0 | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | SAN VALERO ALCANIZ | ALCANIZ | 1260,38 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | SAN JOSE DE CALASANZ DE BARBASTRO | BARBASTRO | 565,69 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | SDAD COOP ENSEÑANZA VALLE DE BENENASQUE (HUESCA) | BENASQUE (HUESCA) | 30,68 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | COLEGIO ESCOLAPIOS JACA | JACA (HUESCA) | 1519,92 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE TARAZONA (ZARAGOZA) | TARAZONA (ZARAGOZA) | 253 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | SEMINARIO MENOR COLEGIO LAS VINAS TERUEL | TERUEL | 34 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | FUNDACION LA CARIDAD ZARAGOZA | ZARAGOZA | 390,1 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | COLEGIO CRISTO REY ZARAGOZA | ZARAGOZA | 131,22 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | CIENZA S.C.L. (DON BOSCO) ZARAGOZA | ZARAGOZA | 512,3 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | ESCUELAS PIAS ZARAGOZA | ZARAGOZA | 92,59 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | COLEGIO MARIA INMACULADA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 66,11 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y SAN ZARAGOZA | ZARAGOZA | 784,8 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | CASA ENRIQUE OSSO CIA STA. TERESA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 138,27 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | COLEGIO OBRA DIOCESANA DE SANTO ZARAGOZA | ZARAGOZA | 891,52 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | CESAFA S.L. ZARAGOZA | ZARAGOZA | 442 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | SAGRADO CORAZON DE JESUS ZARAGOZA | ZARAGOZA | 432,11 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUC. SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | CASA SALESIANA NTRA SRA DEL PILAR ZARAGOZA | ZARAGOZA | 34 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUCACION SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | COLEGIO SAN AGUSTIN ZARAGOZA | ZARAGOZA | 34,04 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUCACION SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | SANTA MARIA DEL PILAR - MARIANISTAS ZARAGOZA | ZARAGOZA | 112,2 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUCACION SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | FUNDACION EDUCATIVA SANTO DOMINI ZARAGOZA | ZARAGOZA | 106,57 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUCACION SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | VIRGEN BLANCA ZARAGOZA | ZARAGOZA | 63,58 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 EDUCACION SECUNDARIA- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | LA ALMUNIA DE DONA GODIN SAHUN (HUESCA) | SAHUN (HUESCA) | 389,5 | GRATUIDAD L. DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 P.CPI S.- NUEVAS INCORPORACIONES. LA ALMUNIA DE DONA GODINA. ZAF | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | ASOC GUAYENTE | SAHUN (HUESCA) | 100 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 P.CPI S.- NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

| Aplicación Presupuestaria | Beneficiario | Municipio | Importe | Finalidad | Ejercicio |
|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------|---------|---|-----------|
| 18030 4222 48008991002 | COLEGIO OBRA DIOCESANA DE SANTO | ZARAGOZA | 137,4 | GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 PCPI'S. - NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4222 48008991002 | COORDINADORA DE ESTUDIOS S.L. | ZARAGOZA | 385 | GRATUIDAD L. DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 PCPI'S. - NUEVAS INCORPORACIONES. VALLE DE TENA - ZARAGOZA | 2011 |
| 18030 4223 48009091002 | EL CARNIO EDUCACION ESPECIAL, S.L | ZARAGOZA | 21.000 | SUBVENCIÓN DESTINADA A CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE Y ACTIVIDADES | 2011 |
| 18030 4223 48009091002 | COLEGIO DE LOS PUEYOS | VILLAMAYOR DE GALLEGO | 96,74 | GRATUIDAD L. DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 E ESPECIAL NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18030 4223 48009091002 | COLEGIO LA PURISIMA PARA NIÑOS S.OI | ZARAGOZA | 99,99 | GRATUIDAD L. DE TEXTO. CENTROS CONCERTADOS CURSO 2010/2011 E ESPECIAL NUEVAS INCORPORACIONES. | 2011 |
| 18060 4522 44003691002 | CONSORCIO CASA TRADUCTOR TARAZI | TARAZONA (ZARAGOZA) | 16.300 | FINANCIACION DE LAS ACTUACIONES DEL CONSORCIO CASA DEL TRADUCTOR DE TARAZONA DURANTE EL 2011 | 2011 |
| 18060 4563 47002091002 | CALEIDOSCOPIO TEATRO, S.L. | ZARAGOZA | 2.000 | XXX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES DE BILBAO | 2011 |
| 18060 4563 47002091002 | LOS TITIRITEROS SCP | BINEFAR | 2.000 | PARTICIPACION EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES DE BOGOTA CON "EN LA BOCA DEL LOBO" | 2011 |
| 18060 4563 47002091002 | PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA | HUESCA | 3.000 | PARTICIPACION EN EL FESTIVAL DE LA POESIA MEDITERRANEA CON "HABIBI/AMADO" EN ISLAS BALEARES | 2011 |
| 18060 4563 47002091002 | TEATRO CHE Y MOCHE, S.L. | ZARAGOZA | 4.000 | PARTICIPACION EN LA SALA MUNTANIER DE BARCELONA CON "OVA UMLUTE" | 2011 |
| 18060 4563 47002091002 | TEATRO DEL TEMPLE PRODUCCIONES | ZARAGOZA | 4.500 | GIRA POR ESPAÑA CON "DON JUAN TENORIO" | 2011 |
| 18060 4563 47002091002 | TRANVIA TEATRO SL | ZARAGOZA | 9.500 | GIRA POR ESPAÑA CON "EL HOSPITAL DE LOS PODRIDOS" | 2011 |
| 18060 4563 47002291002 | SANTIAGO LATORRE SANCHEZ | CASTELLTERCOL | 2.500 | GIRA "ECLIPTICA 2011" POR ESPAÑA | 2011 |
| 18060 4571 48010391002 | PROCURA PROFESIONALES DE LA CULTURA | ZARAGOZA | 1.000 | IV ENCUENTRO DE RESPONSABLES DE CULTURA COMARCALES Y 3ª EDICION DEL CLUB CULTURA XXL | 2011 |
| 18080 4571 48011591002 | ASOC DEPORTIVA SPECIAL OLYMPICS | ZARAGOZA | 1.500 | PROYECTO DE ACTIVIDADES 2011 | 2011 |
| 18080 4571 48011591002 | CLUB DEPORTIVO SORDOS DE ZARAGOZA | ZARAGOZA | 1.500 | PARTICIPACION EN LAS COMPETICIONES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS | 2011 |
| 18080 4571 48011591002 | A.D. SABINANIGO | SABINANIGO (HUESCA) | 2.000 | FOMENTO DEL FUTBOL BASE EN LA LOCALIDAD Y EN LA COMARCA | 2011 |
| 18080 4571 48011591002 | CLUB ATLETICO SOBRARBE | AINSA | 1.000 | III EDICION DE LA ULTRA TRAIL SOBRARBE | 2011 |
| 18080 4571 48011591002 | FUNDACION LAYA -PATRIMONIO LUDICO | CAMPO | 2.000 | ORGANIZACION DE JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES COMO MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL | 2011 |
| 18080 4571 48011591002 | HONIGYOGEL AD | ZARAGOZA | 2.000 | PARTICIPACION EN LA 1ª DIVISION NACIONAL GRUPO I | 2011 |



RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se modifica y completa la de 4 de febrero de 2010, por la que se aprobó la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de los colegios públicos de Educación Primaria a los centros de Educación secundaria

El Decreto 32/2007, de 13 de marzo («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de marzo), por el que se regula la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 7, establece que cada uno de los centros públicos de Educación Primaria será adscrito a uno o más centros de Educación Secundaria en los que se imparta la Educación Secundaria Obligatoria. Y en cumplimiento del mencionado precepto, se dictó la Resolución de 4 de febrero de 2010, modificada por la de 3 de febrero de 2011.

Asimismo, la Dirección General de Ordenación Académica, por Resolución de 16 de enero de 2012, ha establecido el calendario del proceso de adscripción para el Curso 2012/2013, procediendo, en aplicación de la planificación educativa sobre las variaciones que la red de centros experimentará el próximo Curso, que se defina formalmente la adscripción del colegio público «Pintor Pradilla», de Villanueva de Gállego, y del colegio público «Valdespartera II», de Zaragoza.

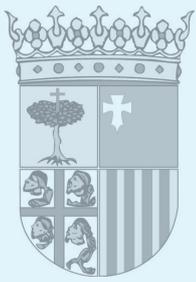
En atención a lo expuesto, y en uso de la facultad otorgada por el artículo 7 del Decreto 32/2007, este Servicio Provincial resuelve: aprobar la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de los centros que se indican:

El colegio público «Pintor Pradilla» (50005276), de Villanueva de Gállego, a la Sección de Educación Secundaria Obligatoria (50019101) de dicho municipio, dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Gallicum» (50009592), de Zuera.

El colegio público «Valdespartera II» (50019081) de Zaragoza, a los Institutos de Educación Secundaria «Valdespartera» (50019020) y «Virgen del Pilar» (50006414), de la misma localidad.

Zaragoza, 31 de enero de 2012.

**La Directora del Servicio Provincial,
MONTSERRAT MARTÍNEZ REUS**



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica.

En el anuncio insertado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 22 de fecha 2/2/2012, página 1727, hay un error de transcripción en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

En el anexo VII, Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior, en el apartado 1.2. del punto 1, Oferta económica donde pone:

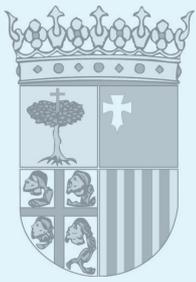
«siendo la puntuación obtenida: $P = ((PL / 9) - CUO) / ((PL / 9) - CUOME) * 10$ siendo:»

Debe poner:

«siendo la puntuación obtenida: $P = ((PL / 2) - CUO) / ((PL / 2) - CUOME) * 10$ siendo:»

Se abre un nuevo plazo de presentación de proposiciones que comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación de esta corrección de errores y terminará el decimosexto día a las catorce horas.

Las aperturas de las ofertas se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. b) Domicilio: plaza de San Pedro Nolasco 7. c) Localidad: Zaragoza. c) Fecha apertura documentación relativa a criterios de valoración sujetos a evaluación previa: 20 de marzo a las 10:00 horas d) Fecha apertura documentación relativa a criterios de valoración sujetos a evaluación posterior: 26 de marzo. Hora: 11:00 horas.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento de licitación del suministro, mediante acuerdo marco con precios unitarios, de material y productos limpieza para el año 2012, para la Residencia de Personas Mayores Sagrada Familia de Huesca.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de contratación: Residencia de Personas Mayores «Sagrada Familia» de Huesca.

b) N.º de expediente: HU IASS RPM SF 2/2012

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: suministro de material y productos de limpieza durante el año 2012.

Anuncio de licitación en «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 31 /10 2011, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 214)

Plazo de ejecución: 01/01/2012 hasta el 31/12/2012

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: anticipada y ordinaria

b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación (acuerdo marco)

4.—Presupuesto base licitación 46.163,31 euros (cuarenta y seis mil ciento sesenta y tres euros con treinta y un céntimos), IVA excluido

Lote 1.—Material limpieza: 29.507,96 €

Lote 2.—Productos limpieza: 3.821,16 €

Lote 3.—Productos aseo personal: 5.969,31 €

Lote 4.—Productos tren lavado industrial: 6.864,88 €

5.—Formalización de contratos

a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2011.

b) Adjudicatarios e importes (IVA excluido)

Lote 1.—Material de limpieza: 22.697,46 €, Celquisa, S.L.

Lote 2.—Productos limpieza: 2.574,72 €, Celquisa, S.L.

Lote 3.—Productos aseo personal: 2.202,10 €, Exclusivas González & Walfranc, S.L.

Lote 4.—Productos tren lavado industrial: 4.310,35 €, Exclusivas González & Walfranc, S.L.

c) Fecha formalización contratos:

Lote 1.—Material de limpieza: 28 diciembre de 2011

Lote 2.—Productos limpieza: 28 diciembre de 2011

Lote 3.—Productos aseo personal: 27 diciembre de 2011

Lote 4.—Productos tren lavado industrial: 27 diciembre de 2011

Huesca, 17 de enero de 2012.—El Director Gerente del IASS, P.D., la Directora de la Residencia de Personas Mayores «Sagrada Familia» (Resolución de 15-05-2009 BOA n.º 99, de 27-05-2009), Rosa Castillo Bermudo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento de licitación del suministro, mediante acuerdo marco con precios unitarios, de productos alimenticios del año 2012, para la Residencia de Personas Mayores Sagrada Familia de Huesca.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de contratación: Residencia de Personas Mayores «Sagrada Familia» de Huesca.

b) N.º de expediente: HU IASS RPM SF 1/2012

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: suministro de productos alimenticios durante el año 2012.

Anuncio de licitación en «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 31 /10/2011 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 214)

Plazo de ejecución: 01/01/2012 hasta el 31/12/2012

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: anticipada y ordinaria

b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación (acuerdo marco)

4.—Presupuesto base licitación 184.655,17 euros (ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos), IVA excluido

Lote 1.—Frutas y verduras: 26.726,44 €

Lote 2.—Carnes frescas, embutidos y huevos: 26.966,00 €

Lote 3.—Pan y repostería sin azúcar: 24.471,50 €

Lote 4.—Aceite: 10.864,40 €

Lote 5.—Conservas y bebidas: 15.627,12 €

Lote 6.—Legumbres, pastas y otros alimentos: 25.940,77 €

Lote 7.—Vino: 1.546,50 €

Lote 8.—Leche: 14.960,00 €

Lote 9.—Yogures y derivados lácteos: 6.956,00 €

Lote 10.—Alimentos congelados: 30.596,44 €

5.—Formalización de contratos

a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2011.

b) Adjudicatarios e importes (IVA excluido)

Lote 1.—Frutas y verduras: 23.064,00 €, Distribuciones Correas, S.L.

Lote 2.—Carnes frescas, embutidos y huevos: 23.753,50 €, C. Alimentaria Guissona, S. A.

Lote 3.—Pan y repostería sin azúcar: 23.545,50 €, Panificadora Brusau, S.L.

Lote 4.—aceite: 10.263,50 €, Aceites AJD, S.L.U.

Lote 5.—Conservas y bebidas: 13.411,68 €, Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Lote 6.—Legumbres, pastas y otros alimentos: 21.401,82 €, Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Lote 7.—Vino: 684,70 €, Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Lote 8.—Leche: 12.672,00 €, Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Lote 9.—Yogures y derivados lácteos: 5.006,00 €, C. Alimentaria Guissona, S. A.

Lote 10.—Alimentos congelados: 23.076,42 €, Freiremar, S. A.

c) Fecha formalización contratos:

Lote 1.—Frutas y verduras: 28 diciembre de 2011

Lote 2.—Carnes frescas, embutidos y huevos: 27 diciembre de 2011

Lote 3.—Pan y repostería sin azúcar: 28 diciembre de 2011

Lote 4.—Aceite: 29 diciembre de 2011

Lote 5.—Conservas y bebidas: 30 diciembre de 2011

Lote 6.—Legumbres, pastas y otros alimentos: 30 diciembre de 2011

Lote 7.—Vino: 30 diciembre de 2011

Lote 8.—Leche: 30 diciembre de 2011

Lote 9.—Yogures y derivados lácteos: 27 diciembre de 2011

Lote 10.—Alimentos congelados: 28 diciembre de 2011

Huesca, 7 de enero de 2012.—El Director Gerente del IASS, P.D., la Directora de la Residencia de Personas Mayores «Sagrada Familia» (Resolución de 15-05-2009 BOA n.º 99, de 27-05-2009), Rosa Castillo Bermudo.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica. (Expediente ZA-AT0055/11).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ampliación de la subestación transformadora «Portillo» 132/45/15/10 kV, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario.—Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio.—Zaragoza, San Miguel n.º 10

Referencia.—ZA-AT0055/11

Emplazamiento.—Término municipal de Zaragoza

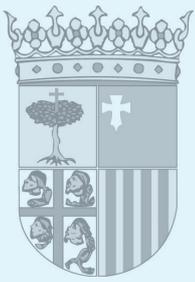
Objeto del proyecto.—Instalación de un nuevo transformador 132/45/10 kV de 235/100/31´5 MVA de potencia, y la construcción de nuevas posiciones de transformador y de línea en los distintos niveles de tensión.

Finalidad.—Mejorar el suministro de energía eléctrica en la ciudad de Zaragoza

Presupuesto.—1.463.706´58 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza - Sección de Energía Eléctrica, paseo María Agustín, n.º 36, edificio «Pignatelli», planta baja, puerta 14, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de diciembre de 2011.—El Director del Servicio Provincia, Luis Simal Domínguez.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» n.º 96, de 22-4-98), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (paseo M.ª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 27 de enero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

ANEXO

Nombre y apellidos: Antonio Amador Azuaga
Numero de expediente: HU/RES/2011/793
Fecha y lugar de los hechos: 15 de julio de 2011, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca)
Precepto infringido: art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos
Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)

Nombre y apellidos: Consuelo Doya Doya
Numero de expediente: HU/RES/2011/812
Fecha y lugar de los hechos: 22 de julio de 2011, en el término municipal de Fraga (Huesca)
Precepto infringido: art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos
Sanción propuesta: ciento ochenta euros (180 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados («Boletín Oficial del Estado» n.º 181, de 29-07-2011), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (paseo M.ª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 27 de enero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

ANEXO:

Nombre y apellidos: José Luis Giménez Giménez

Numero de expediente: HU/RES/2011/1105

Fecha y lugar de los hechos: 14 de septiembre de 2011, en el término municipal de Sariñena (Huesca)

Precepto infringido: art. 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

Sanción propuesta: ciento cincuenta euros (150 €)

Nombre y apellidos: Francisco San Antonio Avellán

Numero de expediente: HU/RES/2011/1127

Fecha y lugar de los hechos: 14 de octubre de 2011, en el término municipal de Grañén (Huesca)

Precepto infringido: art. 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

Sanción propuesta: ciento cincuenta euros (150 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (paseo M.ª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculcado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 27 de enero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

ANEXO

Nombre y apellidos: Antonio Jiménez Rodríguez

Número de expediente: HU/CAZ/2010/98

Fecha y lugar de los hechos: 22 de noviembre de 2010. Término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: artículo 83.12, 83.16 y 83. 22 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, de Caza, de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 45, de 17-04-2002)

Sanción propuesta: novecientos un euros con cincuenta y tres céntimos (901,53 €)

Nombre y apellidos: José Abilio Hernández Simón

Número de expediente: HU/CAZ/2010/99

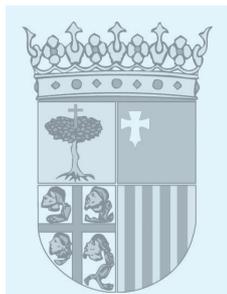
Fecha y lugar de los hechos: 22 de noviembre de 2010. Término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: artículo 83.10, 83.12 y 83. 22 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, de Caza, de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 45, de 17-04-2002)

Sanción propuesta: novecientos un euros con cincuenta y tres céntimos (901,53 €)

Nombre y apellidos: Fernando Giménez Oliván

Numero de expediente: HU/CAZ/2010/127



Fecha y lugar de los hechos: 12 de diciembre de 2010. Término municipal de Jaca (Huesca)

Precepto infringido: artículo 83.12 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, de Caza, de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 45, de 17-04-2002)

Sanción propuesta: trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €)

Nombre y apellidos: Rafael Santaolalla Montoya

Numero de expediente: HU/CAZ/2011/26

Fecha y lugar de los hechos: 20 de enero de 2011. Término municipal de Ilche (Huesca)

Precepto infringido: artículo 83.12 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, de Caza, de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 45, de 17-04-2002)

Sanción propuesta: trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (paseo M.ª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculcado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 27 de enero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

ANEXO

Nombre y apellidos: Francisco Javier Gago Mínguez

Numero de expediente: HU/ENP/2011/616

Fecha y lugar de los hechos: 12 de junio de 2011, en el término municipal de Benasque (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Enrique Ibáñez Hurtado

Numero de expediente: HU/ENP/2011/627

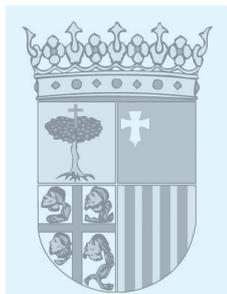
Fecha y lugar de los hechos: 17 de junio de 2011, en el término municipal de Torla (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Joan Antoni Alsina Delcor

Numero de expediente: HU/ENP/2011/637



Fecha y lugar de los hechos: 12 de junio de 2011, en el término municipal de Benasque (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley de Montes, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (paseo M.ª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto no transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 27 de enero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

ANEXO

Nombre y apellidos: Emanoil Gabriel Cirjan

Numero de expediente: HU/MON/2011/690.4

Fecha y lugar de los hechos: 19 de junio de 2011, en el término municipal de Baldellou (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: cien euros (100 €), conjunta y solidaria con tres más

Nombre y apellidos: Daniel Espinosa Hurtado

Numero de expediente: HU/MON/2011/904.1

Fecha y lugar de los hechos: 6 de agosto de 2011, en el término municipal de Peñalba (Huesca)

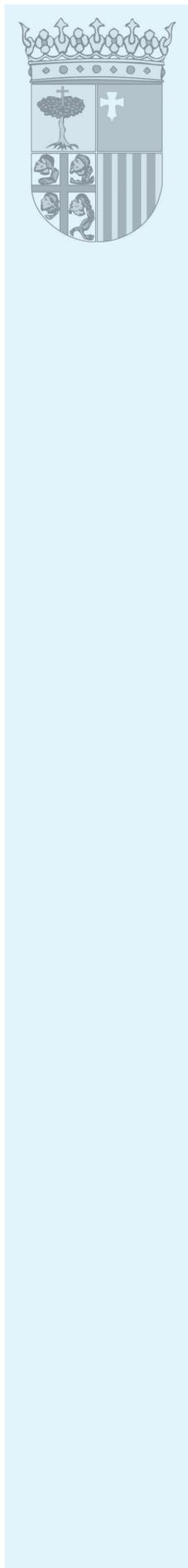
Precepto infringido: artículo 117.u) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: mil euros (1000 €), conjunta y solidaria con diez más

Nombre y apellidos: Pau Reyes Pascual

Numero de expediente: HU/MON/2011/904.3

Fecha y lugar de los hechos: 6 de agosto de 2011, en el término municipal de Peñalba (Huesca)



Precepto infringido: artículo 117.u) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: mil euros (1000 €), conjunta y solidaria con diez más

Nombre y apellidos: David Pérez Muñoz

Numero de expediente: HU/MON/2011/904.9

Fecha y lugar de los hechos: 6 de agosto de 2011, en el término municipal de Peñalba (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117.u) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: mil euros (1000 €), conjunta y solidaria con diez más



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (paseo M.ª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto no transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 27 de enero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

ANEXO

Nombre y apellidos: Bamba Dembele

Numero de expediente: HU/PNB/2011/970

Fecha y lugar de los hechos: 26 de agosto de 2011, en el término municipal de Belver de Cinca (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad («Boletín Oficial del Estado» n.º 299, de 14-12-07)

Sanción propuesta: quinientos euros (500 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 5/2002, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, nombrando a D.^a Eva María Cabrero Lascorz como instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1. 6º, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba ante dicho Servicio dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 27 de enero de 2012.—La Instructora, Eva María Cabrero Lascorz.

ANEXO

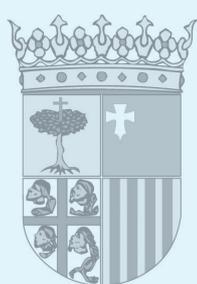
Nombre y apellidos: José Antonio Orea Rodenas

Número de expediente: HU/CAZ/2011/1189

Fecha y lugar de los hechos: 30 de octubre de 2011, término municipal de Lascurarre (Huesca)

Precepto infringido: artículo 83.10 y 83.18 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 45, de 17 de abril de 2002).

Sanción propuesta: seiscientos un euros con dos céntimos de euro (601,02 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-06), nombrando a Ruth Orduna Viñao como instructora, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6º, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba ante dicho Servicio dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 27 de enero de 2012.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

ANEXO

Nombre y apellidos: Benito Buixadera Escarp

Numero de expediente: HU/MON/2011/1191

Fecha y lugar de los hechos: 30 de octubre de 2011, en el término municipal de Sopeira (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117.u) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: ciento cincuenta euros (150 €)

Nombre y apellidos: Antonio Flix Masip

Numero de expediente: HU/MON/2011/1324

Fecha y lugar de los hechos: 9 de octubre de 2011, MUP HU-331 y Cordel del Molino a Pumilan (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117.m) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: cien euros (100 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, nombrando a Eva María Cabrero Lascorz como instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial situadas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 27 de enero de 2012.—La Instructora, Eva María Cabrero Lascorz.

ANEXO

Nombre y apellidos: Petar Cvetanov Velichkov

Número de expediente: HU/PES/2011/1223

Fecha y lugar de los hechos: 5 de noviembre de 2011, término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: artículo 54.4, 54.6, 54.11 y 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Sanción propuesta: seiscientos un euros con un céntimo (601,01€)

Nombre y apellidos: Kancho Petrov Yotov

Número de expediente: HU/PES/2011/1268

Fecha y lugar de los hechos: 13 de noviembre de 2011, término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: artículos 55.1 y 54.8 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Sanción propuesta: trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados («Boletín Oficial del Estado» n.º 181, de 29-07-11), nombrando a Ruth Orduña Viñao como instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 27 de enero de 2012.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

ANEXO

Nombre y apellidos: Vasile Manta

Numero de expediente: HU/RES/2011/1188

Fecha y lugar de los hechos: 2 de noviembre de 2011, en el término municipal de Sangarrén (Huesca)

Precepto infringido: art. 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

Sanción propuesta: ciento cincuenta euros (150 €)

Nombre y apellidos: Antonio Hernández Hernández

Numero de expediente: HU/RES/2011/1449

Fecha y lugar de los hechos: 13 de diciembre de 2011, en el término municipal de Grañén (Huesca)

Precepto infringido: art. 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

Sanción propuesta: ciento cincuenta euros (150 €)

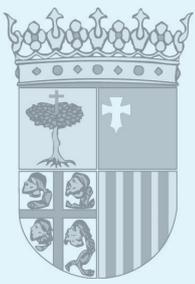
Nombre y apellidos: Nicolae Condei

Numero de expediente: HU/RES/2011/1355

Fecha y lugar de los hechos: 5 de diciembre de 2011, en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca)

Precepto infringido: art. 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

Sanción propuesta: ciento cincuenta euros (150 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, nombrando a D.^a Ruth Orduna Viñao como instructora de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la plaza Cervantes, n.º 1. 6ª planta de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 27 de enero de 2012.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

ANEXO

Nombre y apellidos: Mimoumd Houari

Numero de expediente: HU/PNB/2011/1221

Fecha y lugar de los hechos: 1 de noviembre de 2011, en el término municipal de Peralta de Alcofea(Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad («Boletín Oficial del Estado» n.º 299, de 14-12-07).

Sanción propuesta: quinientos euros (500 €)



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, de la resolución de la por la que se acuerda la finalización del procedimiento de reintegro de ayudas agroambientales indebidamente percibidas, por el interesado relacionado en el anexo. PAC 2007 y PAC 2008.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva al interesado relacionado en el anexo de la resolución del Director General de Producción Agraria por la que se acuerda el reintegro de ayudas indebidamente percibidas correspondientes a ayudas agroambientales de la política agrícola común, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Producción Agraria, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta del Gobierno de Aragón, Organismo Pagador, FEADER, abierta en la entidad financiera Ibercaja, oficina principal de Zaragoza cuenta corriente número 2085-0103-94-0301301042, con indicación de sus datos personales, número de expediente y como referencia PAC-Agroambientales - Dirección General de Producción Agraria 2007/2008.

Conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dicho reintegro deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Publicada la presente notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.
- b) Publicada la presente notificación entre el día 16 y último del mes, podrá pagar desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente.

El cómputo de los plazos para interponer los recursos y para realizar el reintegro se realizará atendiendo a la fecha más favorable: la de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o la de publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados.

Trascurrido el plazo sin que el ingreso se haya efectuado, se procederá, previo cálculo de los intereses de demora, a iniciar la vía de apremio o a la compensación con pagos posteriores correspondientes a ayudas financiadas con cargo a Fondos Europeos Agrícolas que pudieran reconocerse al interesado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2012.—El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogués Navarro.

ANEXO

Número de expediente: 2007/50/24/819
Fecha de la resolución: 17/11/2011
Nombre: S. A.T. número 9739 El Cantal
Importe a reintegrar: 1.935,00 euros

Número de expediente: 2008/50/24/812
Fecha de la resolución: 17/11/2011
Nombre: S. A.T. número 9739 El Cantal
Importe a reintegrar: 1.935,00 euros



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación.

El Decreto 102/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, atribuye a la Dirección General de Fomento Agroalimentario las competencias respecto a las sociedades agrarias de transformación. Habiéndose procedido a la inscripción de la sociedad agraria de transformación descrita en el párrafo siguiente en el Registro de sociedad agrarias de transformación de Aragón, constituida ésta conforme al Decreto 15/2011, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Sociedades Agrarias de Transformación en Aragón, resulta procedente dar publicidad a tal hecho conforme al artículo 14.3 del citado reglamento.

Sociedad Agraria de Transformación número 182-ARA, denominada «Ecomatarranya», con domicilio social en c/ Arriba, n.º 10, (Teruel), de duración indefinida, cuyo objeto social es la Transformación y comercialización de productos ecológicos; siendo su ámbito de actuación la provincia de Teruel. El capital social es de tres mil seiscientos euros (3.600 €) y responsabilidad frente a terceros limitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por D. Daniel Esteban Dilla, NIF/CIF: 73.259.276 K, Presidente; D. José Manuel Mata Sancho, NIF/CIF: 73.157.254-G, Secretario; D. José Luis Puchol Fontcubierta, NIF/CIF: 72.964.524 Z, Vocal. Inscrita el 2 de diciembre de 2011.

Zaragoza, 13 de enero de 2012.—El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para ampliación de explotación avícola hasta 142.800 pollos de engorde ubicada en la parcela 13 del polígono 4, del término municipal de Estopiñán del Castillo (Huesca), promovido por Mari Carmen Puig Palau. (N.º Expte. INAGA 500301/02/2011/04971).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) M.^a Carmen Puig Palau ha solicitado autorización ambiental integrada para ampliación de explotación avícola hasta 142.800 pollos de engorde ubicada en la parcela 13 del polígono 4, del término municipal de Estopiñán del Castillo (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Estopiñán del Casillo (Huesca).
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:
INAGA, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1-5^a, planta de Zaragoza.
Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo (Huesca), c/Mayor n.º 5.
Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución.
El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
INAGA de Zaragoza.
Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo (Huesca).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 16 de enero de 2012.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



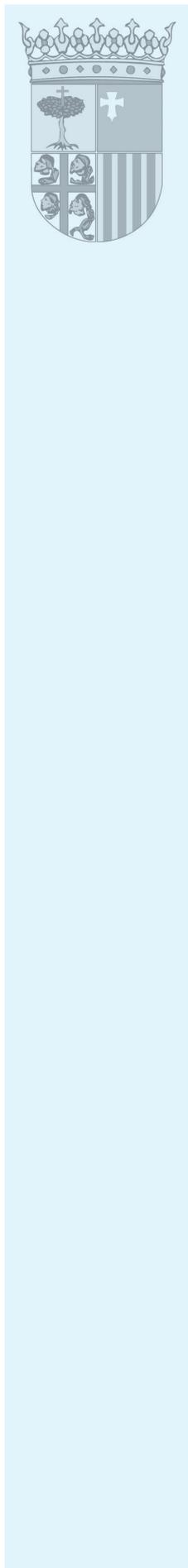
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 338 «Cordillera de las Gesas», en término municipal de Albelda (Huesca) y perteneciente a su ayuntamiento, con objeto de la instalación de una línea aérea de media tensión y derivación a un centro de transformación de intemperie en término municipal de Albelda, solicitada por Producciones Jumaporc S.L. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.11859).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Producciones Jumaporc S.L. el expediente INAGA 220101.44.2011.11859 de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 338 «Cordillera de las Gesa», en término municipal de Albelda (Huesca) y perteneciente a su ayuntamiento con objeto de la instalación de una línea aérea de media tensión y derivación a un centro de transformación de intemperie en término municipal de Albelda.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. de la Paz, 5. bajos. 22003 Huesca. Tlfno. 974 29 33 93, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 20 de enero de 2012.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.S. (Resolución de 17 de enero de 2012 del Director del Inaga), Juan Ignacio Fadón Salazar.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10133-D, situado en el término municipal de Graus (Huesca) iniciado a instancia de la sociedad de cazadores La Amistad (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/12109).

A instancia de la sociedad de cazadores La Amistad, titular del coto deportivo de caza de matrícula HU-10133-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Graus (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 20 de enero de 2012.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.S. (Resolución de 17 de enero de 2012 del Director del Inaga), Juan Ignacio Fadón Salazar.



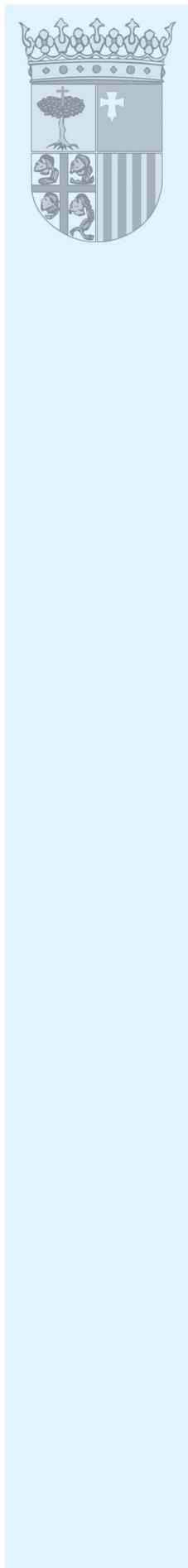
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10186-D, situado en el término municipal de Graus (Huesca) iniciado a instancia de la sociedad de cazadores Gradense (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/11710).

A instancia de la sociedad de cazadores Gradense, titular del coto deportivo de caza de matrícula HU-10186-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Graus (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 20 de enero de 2012.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.S. (Resolución de 17 de enero de 2012 del Director del Inaga), Juan Ignacio Fadón Salazar.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10384-D, situado en el término municipal de Graus (Huesca) iniciado a instancia de la sociedad de cazadores Gradense (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/11709).

A instancia de la sociedad de cazadores Gradense, titular del coto deportivo de caza de matrícula HU-10384-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Graus (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1982, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 20 de enero de 2012.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.S. (Resolución de 17 de enero de 2012 del Director del Inaga), Juan Ignacio Fadón Salazar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Gúdar (Teruel).

En este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, se instruye expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Gúdar (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier personal física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial -Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad- sitas en la calle San Francisco, núm. 27, 1.ª planta, de Teruel, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9,00 horas a 14,00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 24 de enero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Julio Moreno Calero.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal en el monte de utilidad pública n.º 254 denominado «Oza Flora y Netera», perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Hecho y localizado en el término municipal del Valle de Hecho (Huesca), solicitada por Val d´Echo Activa, S.L. con motivo de instalar un parque de arborismo (N.º Expte. INAGA 220101.44/2011.09186).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal en el monte de utilidad pública n.º 254 denominado «Oza Flora y Netera», perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Hecho y localizado en el término municipal del Valle de Hecho (Huesca), solicitada por Val d´Echo Activa, S.L. con motivo de instalar un parque de arborismo (N.º Expte. INAGA 220101.44/2011.09186).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 27 de enero de 2012.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.S. (Resolución de 17 de enero de 2012 del Director del Inaga), Juan Ignacio Fadón Salazar.



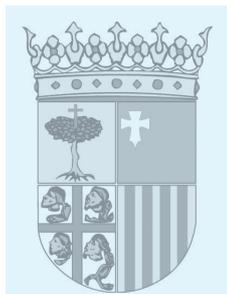
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10207-D, situado en el término municipal de Monzón (Huesca) iniciado a instancia de la sociedad de cazadores El Castillo (N.º Expte. INAGA 220102/27/2012/00544).

A instancia de la sociedad de cazadores El Castillo, titular de derechos cinegéticos de fincas limítrofes al coto de caza de matrícula HU-10207-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Monzón (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1982, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 31 de enero de 2012.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.S. Resolución de 17 de enero de 2012 del Director del Inaga), Juan Ignacio Fadón Salazar.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de creación de una explotación intensiva de caza de matrícula HU-10609-I, situado en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) iniciado a instancia de D. Martín Cabello de los Cobos Ariza (N.º Expte. INAGA 220102/27/2012/005 45).

A instancia de D. Martín Cabello de los Cobos Ariza, en calidad de poseedor de los derechos cinegéticos de parcelas situadas en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) se ha iniciado un expediente de creación de una explotación intensiva de caza.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1982, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 31 de enero de 2012.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.S. Resolución de 17 de enero de 2012 del Director del Inaga), Juan Ignacio Fadón Salazar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Luis Azpeitia Hernández.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio Provincial, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 31 de enero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Miguel Ángel Clavero Forcén.

Relación que se cita

| Nº Expediente | Interesado | Fecha | Lugar |
|-----------------|------------------------------------|-----------|---------------|
| za/mon/2011/126 | Explotaciones Energéticas Europeas | 26-5-2011 | Alhama Aragón |
| za/mon/2011/127 | Ambuibérica, S.L. | 22-3-2011 | Sediles |



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.085/11-C, que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, por infracción de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30 de diciembre), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, se hace constar en el anexo, para que sirva de notificación, una somera indicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador del expediente número 50.085/11-C, que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, avenida Cesáreo Alierta, 9-11, de Zaragoza.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 26 de enero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Álvarez del Manzano Albiñana.

ANEXO:

Expediente: 50.085/11-C

Fecha de inicio: 13 de diciembre de 2011

Nombre: Ortega Martínez MS 000771754N, S.L.N.E.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículos 79.e) y 80.h) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30 de diciembre).

